



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., martes 7 de febrero de 2012.

Número 16

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO mediante el cual se decreta la expropiación, por causa de utilidad pública, de dos predios con superficie total de **288-74-81.13 HAS.** (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO HECTÁREAS, SETENTA Y CUATRO ÁREAS, OCHENTA Y UN PUNTO TRECE CENTIÁREAS), para la **“REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO POBLADO HIGUERILLAS, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UNA RESERVA DE CRECIMIENTO HABITACIONAL, UN CORREDOR URBANO Y UN ÁREA DE DESARROLLO INDUSTRIAL DEL PUERTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS”** del Municipio de Matamoros, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se Autoriza a la Escuela Secundaria Particular **INSTITUTO EDUCATIVO DEL NORESTE**, para que imparta estudios de Educación Básica de Secundaria General con Actividad Tecnológica de Computación, en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 13

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Lic. José Carlos Salazar Sánchez. (1ª. Publicación)..... 16

EDICTO al C. Guillermo Castilla Treviño. (1ª. Publicación)..... 16

EDICTO al C. Alfonso Baudelio Arredondo Peña. (1ª. Publicación)..... 17

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 83, TOMO CXXXVI, de fecha miércoles 13 de julio de 2011 se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DE AMÉRICAS DEL NORTE, A.C.**, para impartir estudios de Bachillerato General, en Nivel Medio Superior en Reynosa, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de **COLEGIO AMÉRICAS DEL NORTE, DIVISIÓN BACHILLERATO**..... 17

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10 párrafos 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2, 3, 4 fracción II, III y XII, 6, 7, 14 y 26 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; y 744 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas; y,

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que el artículo 27 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la expropiación de la propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, únicamente por causa de utilidad pública y mediante el pago de la respectiva indemnización.

SEGUNDO.- Que conforme a la fracción VI del párrafo noveno del propio artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados de la Unión tienen capacidad plena para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para la ejecución y prestación de obras y servicios públicos, al tiempo de precisarse que las leyes de los Estados determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación y expropiación de la propiedad privada, sustentándose la declaración correspondiente por parte de la autoridad administrativa competente.

TERCERO.- Que en ese tenor el artículo 17 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, prescribe que el Estado reconoce a sus habitantes la inviolabilidad de la propiedad privada, "la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización"; en tanto que la fracción XXXIX del artículo 91 de ese mismo cuerpo normativo asigna al Ejecutivo del Estado la atribución de "acordar la expropiación por causa de utilidad pública con los requisitos de ley".

CUARTO.- Que el artículo 2º de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas dispone que la expropiación de toda clase de bienes sólo procederá por causa de utilidad pública, mediante indemnización, para los fines del Estado o en interés de la colectividad, conforme al procedimiento señalado en ese ordenamiento.

QUINTO.- Que el artículo 4 fracciones II, III y XII del ordenamiento referido en el párrafo anterior, señalan que es causa de utilidad pública la apertura, prolongación, ampliación o alineamiento de calles, boulevares, la construcción de calzadas, puentes, caminos, pasos a desnivel, libramientos y túneles para facilitar el tránsito; la ampliación, saneamiento y mejoramiento de los servicios requeridos por las poblaciones y puertos; así como la creación, ampliación, regularización, saneamiento o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida.

SEXTO.- Que el Gobierno del Estado, consciente de la problemática en relación a la constitución de asentamientos humanos irregulares, se ha propuesto llevar a cabo la legalización del suelo urbano, físicamente dividido en lotes, a favor de los colonos que los poseen y en nombre del municipio, aquellas superficies de terreno destinadas a vialidades, áreas verdes y de equipamiento.

SÉPTIMO.- Que la presente administración pública, acorde con el Plan Estatal de Desarrollo y dentro del eje rector Tamaulipas Sustentable se ha propuesto lo siguiente:

- a) Modernizar los instrumentos de regulación y coordinación entre los órdenes de gobierno que asignen al suelo urbano los atributos de ordenamiento y sustentabilidad.
- b) Establecer acuerdos de coordinación con los ayuntamientos en materia de ordenamiento del suelo urbano y en zonas costeras para regular el crecimiento sustentable de las ciudades y los asentamientos humanos.
- c) Promover la actualización de los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano con criterios de sustentabilidad, seguridad jurídica, crecimiento compacto y aprovechamiento del suelo disponible.

Para lo cual el Estado viene realizando acciones tendientes a lograr la regularización de asentamientos humanos irregulares fortaleciendo el urbanismo de nuestro sistema de ciudades mediante la coordinación con los ayuntamientos en la política del uso del suelo, seguridad jurídica y actualización de la normatividad que regula el desarrollo urbano, para con ello otorgar seguridad en la tenencia de la tierra a un gran número de familias tamaulipecas poseedoras de lotes destinados a vivienda que demandan su justa titulación.

Tomando en consideración que dentro de estos se encuentra el denominado “**POBLADO HIGUERILLAS**” del Municipio de Matamoros, se ha propuesto llevar a cabo la legalización de las posesiones que detentan los habitantes del asentamiento de referencia y del municipio aquellas superficies de terreno destinadas a vialidades, áreas verdes y de equipamiento, acción que hará posible que sus colonos se vean beneficiados al contar con un título de propiedad reconocido jurídicamente y que el mismo será considerado como un patrimonio familiar para tener la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra del lote que ocupan cada uno de estos colonos; siendo del conocimiento general, ha merecido el consenso y acatamiento de la población, confirmándose en forma evidente el interés colectivo y la utilidad pública que motivaron la presente expropiación.

OCTAVO.- Por otra parte el “**POBLADO HIGUERILLAS**” se encuentra ubicado al norte del Puerto de Altura y Cabotaje del Municipio de Matamoros, que por su ubicación geográfica y uso de suelo autorizado por el Plan Parcial de Desarrollo del Puerto el Mezquital, hoy Puerto Matamoros, es idóneo para la creación de un área industrial, y tomando en cuenta que la presente administración pública conforme al Plan Estatal de Desarrollo y dentro del eje rector Tamaulipas Competitivo se ha propuesto impulsar y acelerar el crecimiento del Puerto de Altura, toda vez que el desarrollo de la infraestructura portuaria de la región noreste de México, constituye una de las tareas prioritarias máxime si su frontera y su costa son de importancia estratégica desde el punto de vista económico y social.

Esta zona que constituye la principal puerta de entrada y salida del comercio exterior del país, se asienta gran parte de la industria maquiladora y participa en el principal corredor industrial, comercial, logístico y de transporte de México, aunado a lo anterior el Gobierno Federal y PEMEX han planteado el llevar a cabo a corto, mediano y largo plazos, la exploración, perforación y explotación de nuevos yacimientos en la zona de aguas profundas localizadas al noroeste del Golfo de México, frente a la costa norte de Tamaulipas, con el fin de elevar las reservas, la producción y la exportación de petróleo, requiriéndole los espacios suficientes para instalación de empresas que apoyan desde tierra la operación de las plataformas marítimas petroleras.

NOVENO.- En estas condiciones, en cumplimiento al artículo 5 fracciones I y II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Obras Públicas con el apoyo del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo procedió a recabar la información y documentación necesarias para comprobar y en su caso determinar la existencia de la causa de utilidad pública, arrojando como resultado la necesidad de regularizar a los habitantes del asentamiento humano irregular “**POBLADO HIGUERILLAS**”, así como la creación de una reserva de crecimiento habitacional, un Corredor Urbano y un Área de Desarrollo Industrial del Puerto de Matamoros, Tamaulipas.

DÉCIMO.- Que el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Matamoros, con el apoyo del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo se han propuesto llevar a cabo la legalización de las posesiones a favor de los habitantes del asentamiento humano denominado “**POBLADO HIGUERILLAS**”, implementando acciones para el mejoramiento y crecimiento de los centros de población a través de la regularización de la tenencia de la tierra urbana y la integración de los asentamientos irregulares al desarrollo urbano, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 punto 1 fracción I, 111 y 112 de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

Por tal motivo se solicitó al Instituto Registral y Catastral del Estado y al Registro Agrario Nacional información sobre los antecedentes registrales de los inmuebles materia del presente decreto, así como a la Dirección de Patrimonio Estatal, al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y a la Comisión Nacional del Agua, informando dichas autoridades que no existen datos de registro o documentos que acrediten la propiedad de los predios en mención.

UNDÉCIMO.- Que para la legalización y “**REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO POBLADO HIGUERILLAS, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UNA RESERVA DE CRECIMIENTO HABITACIONAL, UN CORREDOR URBANO Y UN ÁREA DE DESARROLLO INDUSTRIAL DEL PUERTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS**”, resulta técnicamente indispensable contar con una superficie de **288-74-81.13 HAS.** (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO HECTÁREAS, SETENTA Y CUATRO ÁREAS, OCHENTA Y UN PUNTO TRECE CENTIÁREAS), que comprende dos polígonos, el primero de **203-11-20.80 HAS.** (DOSCIENTOS TRES HECTÁREAS, ONCE ÁREAS, VEINTE PUNTO OCHENTA CENTIÁREAS) destinados para la “**REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO POBLADO HIGUERILLAS, LA CREACIÓN DE UNA RESERVA DE CRECIMIENTO HABITACIONAL Y UN CORREDOR URBANO**” y el segundo con una superficie de **85-63-60.33 HAS.** (OCHENTA Y CINCO HECTÁREAS, SESENTA Y TRES ÁREAS, SESENTA PUNTO TREINTA Y TRES CENTIÁREAS) destinado para el “**ÁREA DE DESARROLLO INDUSTRIAL DEL PUERTO DE MATAMOROS**” mismos que tienen las siguientes medidas y colindancias:

POLÍGONO 1:

PARTIENDO DEL **VÉRTICE 1**, DE COORDENADAS $Y= 2,793,829.11$ Y $X= 656,964.99$ CON UN RUMBO SW $45^{\circ} 06' 38.35''$ Y UNA DISTANCIA DE 16.106 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 2**, DE COORDENADAS $Y= 2,793,817.81$ Y $X= 656,953.65$ CON UN RUMBO SW $47^{\circ} 40' 41.69''$ Y UNA DISTANCIA DE 307.039 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 3**, DE COORDENADAS $Y= 2,793,611.08$ Y $X= 656,726.62$ CON UN RUMBO SW $31^{\circ} 07' 18.05''$ Y UNA DISTANCIA DE 108.205 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 4**, DE COORDENADAS $Y= 2,793,518.45$ Y $X= 656,670.70$ CON UN RUMBO SE $71^{\circ} 09' 30.22''$ Y UNA DISTANCIA DE 234.692 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO TERRENOS DEL RECINTO FISCAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 5**, DE COORDENADAS $Y= 2,793,442.65$ Y $X= 656,892.81$ CON UN RUMBO SE $75^{\circ} 22' 52.80''$ Y UNA DISTANCIA DE 40.014 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO TERRENOS DEL RECINTO FISCAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 13**, DE COORDENADAS $Y= 2,793,432.56$ Y $X= 656,931.53$ CON UN RUMBO SE $75^{\circ} 30' 39.05''$ Y UNA DISTANCIA DE 120.019 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO TERRENOS DEL RECINTO FISCAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 18**, DE COORDENADAS $Y= 2,793,402.53$ Y $X= 657,047.73$ CON UN RUMBO NE $14^{\circ} 13' 58.89''$ Y UNA DISTANCIA DE 97.962 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO TERRENOS DEL RECINTO FISCAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 17**, DE COORDENADAS $Y= 2,793,497.48$ Y $X= 657,071.82$ CON UN RUMBO NW $75^{\circ} 30' 39.05''$ Y UNA DISTANCIA DE 91.974 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA INDUSTRIAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 16**, DE COORDENADAS $Y= 2,793,520.49$ Y $X= 656,982.77$ CON UN RUMBO NE $50^{\circ} 43' 20.72''$ Y UNA DISTANCIA DE 27.914 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA INDUSTRIAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 121**, DE COORDENADAS $Y= 2,793,538.16$ Y $X= 657,004.38$ CON UN RUMBO NE $60^{\circ} 45' 39.28''$ Y UNA DISTANCIA DE 58.081 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA INDUSTRIAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 122**, DE COORDENADAS $Y= 2,793,566.53$ Y $X= 657,055.06$ CON UN RUMBO NE $42^{\circ} 10' 18.71''$ Y UNA DISTANCIA DE 58.803 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA INDUSTRIAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 123**, DE COORDENADAS $Y= 2,793,610.12$ Y $X= 657,094.54$ CON UN RUMBO NE $31^{\circ} 17' 27.53''$ Y UNA DISTANCIA DE 905.287 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA INDUSTRIAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 115**, DE COORDENADAS $Y= 2,794,383.72$ Y $X= 657,564.73$ CON UN RUMBO SE $58^{\circ} 42' 32.29''$ Y UNA DISTANCIA DE 410.177 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA INDUSTRIAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 116**, DE COORDENADAS $Y= 2,794,170.68$ Y $X= 657,915.24$ CON UN RUMBO NE $31^{\circ} 17' 27.76''$ Y UNA DISTANCIA DE 421.723 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA INDUSTRIAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 117**, DE COORDENADAS $Y= 2,794,531.06$ Y $X= 658,134.28$ CON UN RUMBO NW $66^{\circ} 16' 23.98''$ Y UNA DISTANCIA DE 84.633 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 112**, DE COORDENADAS $Y= 2,794,565.11$ Y $X= 658,056.80$ CON UN RUMBO NE $35^{\circ} 49' 27.92''$ Y UNA DISTANCIA DE 302.105 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 85**, DE COORDENADAS $Y= 2,794,810.07$ Y $X= 658,233.62$ CON UN RUMBO SE $59^{\circ} 14' 36.88''$ Y UNA DISTANCIA DE 221.315 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 84**, DE COORDENADAS $Y= 2,794,696.89$ Y $X= 658,423.81$ CON UN RUMBO NE $30^{\circ} 00' 23.63''$ Y UNA DISTANCIA DE 457.175 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 83**, DE COORDENADAS $Y= 2,795,092.79$ Y $X= 658,652.44$ CON UN RUMBO NW $59^{\circ} 14' 36.88''$ Y UNA DISTANCIA DE 105.000 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 82**, DE COORDENADAS $Y= 2,795,146.48$ Y $X= 658,562.21$ CON UN RUMBO NE $30^{\circ} 00' 23.63''$ Y UNA DISTANCIA DE 62.383 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 81**, DE COORDENADAS $Y= 2,795,200.50$ Y $X= 658,593.41$ CON UN RUMBO NW $59^{\circ} 14' 36.88''$ Y UNA DISTANCIA DE 30.120 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 80**, DE COORDENADAS $Y= 2,795,215.91$ Y $X= 658,567.53$ CON UN RUMBO NE $30^{\circ} 00' 23.63''$ Y UNA DISTANCIA DE 87.511 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 79**, DE COORDENADAS $Y= 2,795,291.69$ Y $X= 658,611.29$ CON UN RUMBO NW $59^{\circ} 14' 36.88''$ Y UNA DISTANCIA DE 23.550 M,

TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 78**, DE COORDENADAS Y= 2,795,303.73 Y X= 658,591.05 CON UN RUMBO NE 29° 58' 38.36" Y UNA DISTANCIA DE 437.999 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 77**, DE COORDENADAS Y= 2,795,683.14 Y X= 658,809.90 CON UN RUMBO NE 30° 00' 18.21" Y UNA DISTANCIA DE 30.106 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 76**, DE COORDENADAS Y= 2,795,709.21 Y X= 658,824.96 CON UN RUMBO SE 17° 30' 42.07" Y UNA DISTANCIA DE 393.154 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 155**, DE COORDENADAS Y= 2,795,334.28 Y X= 658,943.26 CON UN RUMBO SW 26° 23' 57.56" Y UNA DISTANCIA DE 664.626 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 154**, DE COORDENADAS Y= 2,794,738.96 Y X= 658,647.75 CON UN RUMBO SW 23° 11' 29.32" Y UNA DISTANCIA DE 874.796 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 118**, DE COORDENADAS Y= 2,793,934.85 Y X= 658,303.25 CON UN RUMBO SW 31° 38' 36.66" Y UNA DISTANCIA DE 869.280 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 119**, DE COORDENADAS Y= 2,793,194.81 Y X= 657,847.20 CON UN RUMBO SE 75° 11' 38.05" Y UNA DISTANCIA DE 146.271 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA INDUSTRIAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 153**, DE COORDENADAS Y= 2,793,157.43 Y X= 657,988.61 CON UN RUMBO NE 31° 38' 36.66" Y UNA DISTANCIA DE 837.256 M, TENIENDO A LA DERECHA CON TERRENOS DEL RECINTO FISCAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 152**, DE COORDENADAS Y= 2,793,870.21 Y X= 658,427.86 CON UN RUMBO NE 23° 11' 29.32" Y UNA DISTANCIA DE 881.221 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 151**, DE COORDENADAS Y= 2,794,680.22 Y X= 658,774.89 CON UN RUMBO NE 26° 23' 57.56" Y UNA DISTANCIA DE 664.466 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 150**, DE COORDENADAS Y= 2,795,275.40 Y X= 659,070.33 CON UN RUMBO NW 17° 19' 28.75" Y UNA DISTANCIA DE 579.746 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 148**, DE COORDENADAS Y= 2,795,828.84 Y X= 658,897.69 CON UN RUMBO NW 59° 15' 46.67" Y UNA DISTANCIA DE 315.098 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 147**, DE COORDENADAS Y= 2,795,989.89 Y X= 658,626.86 CON UN RUMBO NW 59° 14' 36.88" Y UNA DISTANCIA DE 119.065 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 146**, DE COORDENADAS Y= 2,796,050.78 X= 658,524.54 CON UN RUMBO SW 31° 04' 26.19" Y UNA DISTANCIA DE 115.448 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 73**, DE COORDENADAS Y= 2,795,951.89 X= 658,464.95 CON UN RUMBO NW 53° 45' 21.39" Y UNA DISTANCIA DE 16.497 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 72**, DE COORDENADAS Y= 2,795,961.65 X= 658,451.64 CON UN RUMBO SW 33° 05' 56.14" Y UNA DISTANCIA DE 18.106 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 71**, DE COORDENADAS Y= 2,795,946.48 X= 658,441.76 CON UN RUMBO NW 56° 54' 03.86" Y UNA DISTANCIA DE 5.504 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 70**, DE COORDENADAS Y= 2,795,949.49 X= 658,437.15 CON UN RUMBO NW 51° 47' 48.79" Y UNA DISTANCIA DE 12.325 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 69**, DE COORDENADAS Y= 2,795,957.11 X= 658,427.46 CON UN RUMBO NW 82° 22' 52.14" Y UNA DISTANCIA DE 32.435 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 68**, DE COORDENADAS Y= 2,795,961.41 X= 658,395.31 CON UN RUMBO NW 90° 00' 00.00" Y UNA DISTANCIA DE 28.285 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 67**, DE COORDENADAS Y= 2,795,961.41 X= 658,367.03 CON UN RUMBO SW 45° 58' 46.67" Y UNA DISTANCIA DE 83.102 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 66**, DE COORDENADAS Y= 2,795,903.66 X= 658,307.27 CON UN RUMBO SW 47° 57' 47.82" Y UNA DISTANCIA DE 190.432 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 65**, DE COORDENADAS Y= 2,795,776.15 X= 658,165.83 CON UN RUMBO SW 58° 28' 29.00" Y UNA DISTANCIA DE 28.990 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 64**, DE COORDENADAS Y= 2,795,760.99 X= 658,141.12 CON UN RUMBO SW 84° 55' 56.49" Y UNA DISTANCIA DE 29.612 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 63**, DE COORDENADAS Y= 2,795,758.37 X= 658,111.62 CON UN RUMBO NW 61° 24' 53.32" Y UNA DISTANCIA DE 34.145 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA

FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 62**, DE COORDENADAS Y= 2,795,774.71 X= 658,081.64 CON UN RUMBO NW 82° 01' 58.05" Y UNA DISTANCIA DE 14.313 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 61**, DE COORDENADAS Y= 2,795,776.69 X= 658,067.47 CON UN RUMBO SW 47° 41' 22.47" Y UNA DISTANCIA DE 192.061 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 60**, DE COORDENADAS Y= 2,795,647.41 X= 657,925.44 CON UN RUMBO SW 36° 43' 25.86" Y UNA DISTANCIA DE 47.702 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 59**, DE COORDENADAS Y= 2,795,609.17 X= 657,896.91 CON UN RUMBO SW 13° 00' 33.36" Y UNA DISTANCIA DE 479.510 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 58**, DE COORDENADAS Y= 2,795,141.97 X= 657,788.97 CON UN RUMBO SE 37° 07' 41.01" Y UNA DISTANCIA DE 39.954 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 57**, DE COORDENADAS Y= 2,795,110.12 X= 657,913.09 CON UN RUMBO SW 19° 06' 08.49" Y UNA DISTANCIA DE 5.858 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 56**, DE COORDENADAS Y= 2,795,104.58 X= 657,811.17 CON UN RUMBO SW 10° 19' 25.03" Y UNA DISTANCIA DE 57.936 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 55**, DE COORDENADAS Y= 2,795,047.58 X= 657,800.79 CON UN RUMBO NW 62° 12' 58.57" Y UNA DISTANCIA DE 74.601 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 54**, DE COORDENADAS Y= 2,795,082.36 X= 657,734.79 CON UN RUMBO SW 33° 22' 13.09" Y UNA DISTANCIA DE 82.104 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 53**, DE COORDENADAS Y= 2,795,013.79 X= 657,689.62 CON UN RUMBO SW 27° 26' 42.72" Y UNA DISTANCIA DE 58.091 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 52**, DE COORDENADAS Y= 2,794,962.24 X= 657,662.85 CON UN RUMBO SW 22° 45' 24.10" Y UNA DISTANCIA DE 20.143 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 36**, DE COORDENADAS Y= 2,794,943.66 X= 657,655.06 CON UN RUMBO SW 21° 02' 18.83" Y UNA DISTANCIA DE 42.707 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 37**, DE COORDENADAS Y= 2,794,903.80 X= 657,639.73 CON UN RUMBO SW 02° 06' 26.56" Y UNA DISTANCIA DE 23.199 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 38**, DE COORDENADAS Y= 2,794,880.62 X= 657,638.87 CON UN RUMBO SW 21° 52' 57.36" Y UNA DISTANCIA DE 47.511 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 39**, DE COORDENADAS Y= 2,794,836.53 X= 657,621.16 CON UN RUMBO NW 69° 07' 53.05" Y UNA DISTANCIA DE 69.182 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 40**, DE COORDENADAS Y= 2,794,861.17 X= 657,556.52 CON UN RUMBO NW 58° 58' 30.46" Y UNA DISTANCIA DE 81.176 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 41**, DE COORDENADAS Y= 2,794,903.01 X= 657,486.96 CON UN RUMBO NW 69° 43' 57.29" Y UNA DISTANCIA DE 42.132 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 42**, DE COORDENADAS Y= 2,794,888.42 X= 657,447.43 CON UN RUMBO SW 60° 20' 58.99" Y UNA DISTANCIA DE 72.882 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 43**, DE COORDENADAS Y= 2,794,852.36 X= 657,384.09 CON UN RUMBO SW 51° 51' 00.28" Y UNA DISTANCIA DE 115.448 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 44**, DE COORDENADAS Y= 2,794,836.68 X= 657,364.14 CON UN RUMBO SW 46° 15' 36.91" Y UNA DISTANCIA DE 59.683 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 45**, DE COORDENADAS Y= 2,794,795.42 X= 657,321.02 CON UN RUMBO SW 76° 53' 39.92" Y UNA DISTANCIA DE 70.894 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 46**, DE COORDENADAS Y= 2,794,779.35 X= 657,251.97 CON UN RUMBO SW 29° 14' 36.44" Y UNA DISTANCIA DE 52.667 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 47**, DE COORDENADAS Y= 2,794,733.39 X= 657,226.24 CON UN RUMBO SW 15° 06' 49.61" Y UNA DISTANCIA DE 13.854 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 48**, DE COORDENADAS Y= 2,794,720.02 X= 657,222.63 CON UN RUMBO NW 78° 30' 00.05" Y UNA DISTANCIA DE 29.173 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 49**, DE COORDENADAS Y= 2,794,725.83 X= 657,194.04 CON UN RUMBO SE 01° 32' 20.49" Y UNA DISTANCIA DE 197.343 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 50**, DE COORDENADAS Y= 2,794,528.56 X= 657,199.34 CON UN RUMBO SW 17° 52' 25.40" Y UNA DISTANCIA DE 78.726 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA

FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 51**, DE COORDENADAS Y= 2,794,453.64 X= 657,175.18 CON UN RUMBO SE 74° 30' 41.57" Y UNA DISTANCIA DE 17.418 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 22**, DE COORDENADAS Y= 2,794,448.98 X= 657,191.96 CON UN RUMBO SW 09° 31' 01.55" Y UNA DISTANCIA DE 349.302 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 21**, DE COORDENADAS Y= 2,794,104.49 X= 657,134.21 CON UN RUMBO SE 21° 00' 19.31" Y UNA DISTANCIA DE 94.377 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 20**, DE COORDENADAS Y= 2,794,016.38 X= 657,168.04 CON UN RUMBO SE 46° 07' 11.51" Y UNA DISTANCIA DE 111.042 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 19**, DE COORDENADAS Y= 2,793,939.42 X= 657,248.08 CON UN RUMBO SW 31° 17' 27.53" Y UNA DISTANCIA DE 282.161 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 12**, DE COORDENADAS Y= 2,793,698.30 X= 657,101.53 CON UN RUMBO NW 89° 24' 42.12" Y UNA DISTANCIA DE 17.582 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE A**, DE COORDENADAS Y= 2,793,698.48 X= 657,083.95 CON UN RUMBO NW 42° 19' 17.51" Y UNA DISTANCIA DE 176.680 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 1**, INICIO DE ESTE CAMINAMIENTO, MISMO QUE ENCIERRA UNA SUPERFICIE DE **203-11-20.80 HAS.**, EL SISTEMA DE COORDENADAS UTILIZADO, ES EL UNIVERSAL TRANSVERSO DE MERCATOR, TOMANDO COMO REFERENCIA EL ELIPSOIDE WGS 84.

POLÍGONO 2:

PARTIENDO DEL **VÉRTICE 118**, DE COORDENADAS Y= 2,793,934.85 Y X= 658,303.25 CON UN RUMBO SO 31° 38' 36.66" Y UNA DISTANCIA DE 869.280M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL CORREDOR URBANO, SE LLEGA AL **VÉRTICE 119**, DE COORDENADAS Y= 2,793,194.81 Y X= 657,847.20 CON UN RUMBO NO 75° 11' 38.05" Y UNA DISTANCIA DE 196.851M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA TERRENOS DEL RECINTO FISCAL, SE LLEGA AL **VÉRTICE 120**, DE COORDENADAS Y= 2,793,245.11 Y X= 657,656.89 CON UN RUMBO NO 75° 30' 39.05" Y UNA DISTANCIA DE 629.158M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA TERRENOS DEL RECINTO FISCAL, SE LLEGA AL **VÉRTICE 18**, DE COORDENADAS Y= 2,793,402.53 Y X= 657,047.74 CON UN RUMBO NE 14° 13' 58.89" Y UNA DISTANCIA DE 97.962M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO 2 DE LA RESERVA DE CRECIMIENTO 1, DE LA COL. HIGUERILLAS, SE LLEGA AL **VÉRTICE 17**, DE COORDENADAS Y= 2,793,497.48 Y X= 657,071.82 CON UN RUMBO NO 75° 30' 39.05" Y UNA DISTANCIA DE 91.974M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO 2 DE LA RESERVA DE CRECIMIENTO 1, DE LA COL. HIGUERILLAS, SE LLEGA AL **VÉRTICE 16**, DE COORDENADAS Y= 2,793,520.49 Y X= 656,982.78 CON UN RUMBO NE 50° 43' 20.72" Y UNA DISTANCIA DE 27.914M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL BOULEVARD TAMAULIPAS, SE LLEGA AL **VÉRTICE 121**, DE COORDENADAS Y= 2,793,538.16 Y X= 657,004.38 CON UN RUMBO NE 60° 45' 39.28" Y UNA DISTANCIA DE 58.081M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL BOULEVARD TAMAULIPAS, SE LLEGA AL **VÉRTICE 122**, DE COORDENADAS Y= 2,793,566.53 Y X= 657,055.06 CON UN RUMBO NE 42° 10' 18.71" Y UNA DISTANCIA DE 58.803M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL BOULEVARD TAMAULIPAS, SE LLEGA AL **VÉRTICE 123**, DE COORDENADAS Y= 2,793,610.11 Y X= 657,094.54 CON UN RUMBO NE 31° 17' 27.53" Y UNA DISTANCIA DE 905.287M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL BOULEVARD TAMAULIPAS, SE LLEGA AL **VÉRTICE 115**, DE COORDENADAS Y= 2,794,383.72 Y X= 657,564.73 CON UN RUMBO SE 58° 42' 32.29" Y UNA DISTANCIA DE 410.177M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA LA RESERVA DE CRECIMIENTO 3, DE LA COL. HIGUERILLAS, SE LLEGA AL **VÉRTICE 116**, DE COORDENADAS Y= 2,794,170.68 Y X= 657,915.25 CON UN RUMBO SE 58° 42' 32.29" Y UNA DISTANCIA DE 454.053M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA PROPIEDAD PARTICULAR, SE LLEGA AL **VÉRTICE 118**, INICIO DE ESTE CAMINAMIENTO, MISMO QUE ENCIERRA UNA SUPERFICIE DE **85-63-60.33 HAS.**, EL SISTEMA DE COORDENADAS UTILIZADO, ES EL UNIVERSAL TRANSVERSO DE MERCATOR, TOMANDO COMO REFERENCIA EL ELIPSOIDE WGS 84.

La superficie total a afectar es de **288-74-81.13 HAS.** (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO HECTÁREAS, SETENTA Y CUATRO ÁREAS, OCHENTA Y UN PUNTO TRECE CENTIÁREAS)

Así mismo, se estableció que el valor unitario por hectárea de los predios para la “**REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO POBLADO HIGUERILLAS, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UNA RESERVA DE CRECIMIENTO HABITACIONAL, UN CORREDOR URBANO Y UN ÁREA DE DESARROLLO INDUSTRIAL DEL PUERTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS**” es de \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Catastro del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

DUODÉCIMO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, corresponde a la Secretaría de Obras Públicas emitir la declaratoria de utilidad pública, previamente al acto privativo.

DÉCIMO TERCERO.- Que de acuerdo a dicha atribución, el 17 de noviembre de 2011 la Secretaría de Obras Públicas emitió la Declaratoria de Utilidad Pública respecto de la superficie de **288-74-81.13 HAS.** (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO HECTÁREAS, SETENTA Y CUATRO ÁREAS, OCHENTA Y UN PUNTO TRECE CENTIÁREAS), para la “**REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO POBLADO HIGUERILLAS, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UNA RESERVA DE CRECIMIENTO HABITACIONAL, UN CORREDOR URBANO Y UN ÁREA DE DESARROLLO INDUSTRIAL DEL PUERTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS**” en Matamoros, Tamaulipas. Dicha Declaratoria fue publicada los días 23 y 30 de noviembre de 2011, en el Periódico Oficial del Estado y el 23 de noviembre del mismo año en el Periódico “Contacto” de Matamoros, conforme a lo ordenado en el artículo 6, fracción II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

DÉCIMO CUARTO.- Que en términos de las disposiciones del artículo 6, fracción II, de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, mediante notificaciones personales perfeccionadas con las publicaciones efectuadas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el Municipio de Matamoros, la Secretaría de Obras Públicas, agotó los plazos estipulados en términos de la fracción III del artículo 6 de la misma disposición legal.

DÉCIMO QUINTO.- Que en base a lo anterior y una vez cumplidos los términos legales señalados en el ordenamiento legal aplicable, en fecha 5 de enero de 2012, la Secretaría de Obras Públicas emitió la resolución administrativa correspondiente, determinando en el punto resolutivo SEGUNDO la confirmación de la Declaratoria de Utilidad Pública, de fecha 17 de noviembre del 2011, publicada los días 23 y 30 de noviembre de 2011, en el Periódico Oficial del Estado y 23 de del mismo mes y año en el Periódico “Contacto” de Matamoros, respecto del predio antes descrito.

DÉCIMO SEXTO.- Que el artículo 6 fracción VII de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, establece que el Ejecutivo Estatal deberá decretar la expropiación a que se refiere el artículo 7 de dicha ley, dentro de los treinta días hábiles siguientes a que se haya dictado la resolución, fijando además la indemnización en los términos del artículo 12 del citado ordenamiento.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que mediante oficio del cinco de enero del año en curso, la Secretaría de Obras Públicas remitió a la Secretaría General de Gobierno el expediente de Expropiación, respecto a la “**REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO POBLADO HIGUERILLAS, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UNA RESERVA DE CRECIMIENTO HABITACIONAL, UN CORREDOR URBANO Y UN ÁREA DE DESARROLLO INDUSTRIAL DEL PUERTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS**” en el municipio de Matamoros, con objeto de decretar la expropiación correspondiente, en términos de los artículos 6 fracción VII y 7 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

Estimando fundadas y motivadas las consideraciones expuestas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se decreta la expropiación, por causa de utilidad pública, de dos predios con superficie total de **288-74-81.13 HAS.** (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO HECTÁREAS, SETENTA Y CUATRO ÁREAS, OCHENTA Y UN PUNTO TRECE CENTIÁREAS), para la “**REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO POBLADO HIGUERILLAS, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UNA RESERVA DE CRECIMIENTO HABITACIONAL, UN CORREDOR URBANO Y UN ÁREA DE DESARROLLO INDUSTRIAL DEL PUERTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS**” del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, identificados conforme las medidas y colindancias siguientes:

POLÍGONO 1:

PARTIENDO DEL **VÉRTICE 1**, DE COORDENADAS Y= 2,793,829.11 Y X= 656,964.99 CON UN RUMBO SW 45° 06' 38.35" Y UNA DISTANCIA DE 16.106 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 2**, DE COORDENADAS Y= 2,793,817.81 Y X= 656,953.65 CON UN RUMBO SW 47° 40' 41.69"

Y UNA DISTANCIA DE 307.039 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 3**, DE COORDENADAS Y= 2,793,611.08 Y X= 656,726.62 CON UN RUMBO SW 31° 07' 18.05" Y UNA DISTANCIA DE 108.205 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 4**, DE COORDENADAS Y= 2,793,518.45 Y X= 656,670.70 CON UN RUMBO SE 71° 09' 30.22" Y UNA DISTANCIA DE 234.692 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO TERRENOS DEL RECINTO FISCAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 5**, DE COORDENADAS Y= 2,793,442.65 Y X= 656,892.81 CON UN RUMBO SE 75° 22' 52.80" Y UNA DISTANCIA DE 40.014 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO TERRENOS DEL RECINTO FISCAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 13**, DE COORDENADAS Y= 2,793,432.56 Y X= 656,931.53 CON UN RUMBO SE 75° 30' 39.05" Y UNA DISTANCIA DE 120.019 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO TERRENOS DEL RECINTO FISCAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 18**, DE COORDENADAS Y= 2,793,402.53 Y X= 657,047.73 CON UN RUMBO NE 14° 13' 58.89" Y UNA DISTANCIA DE 97.962 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO TERRENOS DEL RECINTO FISCAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 17**, DE COORDENADAS Y= 2,793,497.48 Y X= 657,071.82 CON UN RUMBO NW 75° 30' 39.05" Y UNA DISTANCIA DE 91.974 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA INDUSTRIAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 16**, DE COORDENADAS Y= 2,793,520.49 Y X= 656,982.77 CON UN RUMBO NE 50° 43' 20.72" Y UNA DISTANCIA DE 27.914 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA INDUSTRIAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 121**, DE COORDENADAS Y= 2,793,538.16 Y X= 657,004.38 CON UN RUMBO NE 60° 45' 39.28" Y UNA DISTANCIA DE 58.081 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA INDUSTRIAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 122**, DE COORDENADAS Y= 2,793,566.53 Y X= 657,055.06 CON UN RUMBO NE 42° 10' 18.71" Y UNA DISTANCIA DE 58.803 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA INDUSTRIAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 123**, DE COORDENADAS Y= 2,793,610.12 Y X= 657,094.54 CON UN RUMBO NE 31° 17' 27.53" Y UNA DISTANCIA DE 905.287 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA INDUSTRIAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 115**, DE COORDENADAS Y= 2,794,383.72 Y X= 657,564.73 CON UN RUMBO SE 58° 42' 32.29" Y UNA DISTANCIA DE 410.177 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA INDUSTRIAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 116**, DE COORDENADAS Y= 2,794,170.68 Y X= 657,915.24 CON UN RUMBO NE 31° 17' 27.76" Y UNA DISTANCIA DE 421.723 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA INDUSTRIAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 117**, DE COORDENADAS Y= 2,794,531.06 Y X= 658,134.28 CON UN RUMBO NW 66° 16' 23.98" Y UNA DISTANCIA DE 84.633 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 112**, DE COORDENADAS Y= 2,794,565.11 Y X= 658,056.80 CON UN RUMBO NE 35° 49' 27.92" Y UNA DISTANCIA DE 302.105 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 85**, DE COORDENADAS Y= 2,794,810.07 Y X= 658,233.62 CON UN RUMBO SE 59° 14' 36.88" Y UNA DISTANCIA DE 221.315 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 84**, DE COORDENADAS Y= 2,794,696.89 Y X= 658,423.81 CON UN RUMBO NE 30° 00' 23.63" Y UNA DISTANCIA DE 457.175 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 83**, DE COORDENADAS Y= 2,795,092.79 Y X= 658,652.44 CON UN RUMBO NW 59° 14' 36.88" Y UNA DISTANCIA DE 105.000 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 82**, DE COORDENADAS Y= 2,795,146.48 Y X= 658,562.21 CON UN RUMBO NE 30° 00' 23.63" Y UNA DISTANCIA DE 62.383 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 81**, DE COORDENADAS Y= 2,795,200.50 Y X= 658,593.41 CON UN RUMBO NW 59° 14' 36.88" Y UNA DISTANCIA DE 30.120 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 80**, DE COORDENADAS Y= 2,795,215.91 Y X= 658,567.53 CON UN RUMBO NE 30° 00' 23.63" Y UNA DISTANCIA DE 87.511 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 79**, DE COORDENADAS Y= 2,795,291.69 Y X= 658,611.29 CON UN RUMBO NW 59° 14' 36.88" Y UNA DISTANCIA DE 23.550 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 78**, DE COORDENADAS Y= 2,795,303.73 Y X= 658,591.05 CON UN RUMBO NE 29° 58' 38.36" Y UNA DISTANCIA DE 437.999 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 77**, DE COORDENADAS Y= 2,795,683.14 Y X= 658,809.90 CON UN RUMBO NE 30° 00' 18.21" Y UNA DISTANCIA DE 30.106 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA

IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 76**, DE COORDENADAS Y= 2,795,709.21 Y X= 658,824.96 CON UN RUMBO SE 17° 30' 42.07" Y UNA DISTANCIA DE 393.154 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 155**, DE COORDENADAS Y= 2,795,334.28 Y X= 658,943.26 CON UN RUMBO SW 26° 23' 57.56" Y UNA DISTANCIA DE 664.626 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 154**, DE COORDENADAS Y= 2,794,738.96 Y X= 658,647.75 CON UN RUMBO SW 23° 11' 29.32" Y UNA DISTANCIA DE 874.796 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 118**, DE COORDENADAS Y= 2,793,934.85 Y X= 658,303.25 CON UN RUMBO SW 31° 38' 36.66" Y UNA DISTANCIA DE 869.280 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 119**, DE COORDENADAS Y= 2,793,194.81 Y X= 657,847.20 CON UN RUMBO SE 75° 11' 38.05" Y UNA DISTANCIA DE 146.271 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA INDUSTRIAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 153**, DE COORDENADAS Y= 2,793,157.43 Y X= 657,988.61 CON UN RUMBO NE 31° 38' 36.66" Y UNA DISTANCIA DE 837.256 M, TENIENDO A LA DERECHA CON TERRENOS DEL RECINTO FISCAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 152**, DE COORDENADAS Y= 2,793,870.21 Y X= 658,427.86 CON UN RUMBO NE 23° 11' 29.32" Y UNA DISTANCIA DE 881.221 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 151**, DE COORDENADAS Y= 2,794,680.22 Y X= 658,774.89 CON UN RUMBO NE 26° 23' 57.56" Y UNA DISTANCIA DE 664.466 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 150**, DE COORDENADAS Y= 2,795,275.40 Y X= 659,070.33 CON UN RUMBO NW 17° 19' 28.75" Y UNA DISTANCIA DE 579.746 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 148**, DE COORDENADAS Y= 2,795,828.84 Y X= 658,897.69 CON UN RUMBO NW 59° 15' 46.67" Y UNA DISTANCIA DE 315.098 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 147**, DE COORDENADAS Y= 2,795,989.89 Y X= 658,626.86 CON UN RUMBO NW 59° 14' 36.88" Y UNA DISTANCIA DE 119.065 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 146**, DE COORDENADAS Y= 2,796,050.78 X= 658,524.54 CON UN RUMBO SW 31° 04' 26.19" Y UNA DISTANCIA DE 115.448 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 73**, DE COORDENADAS Y= 2,795,951.89 X= 658,464.95 CON UN RUMBO NW 53° 45' 21.39" Y UNA DISTANCIA DE 16.497 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 72**, DE COORDENADAS Y= 2,795,961.65 X= 658,451.64 CON UN RUMBO SW 33° 05' 56.14" Y UNA DISTANCIA DE 18.106 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 71**, DE COORDENADAS Y= 2,795,946.48 X= 658,441.76 CON UN RUMBO NW 56° 54' 03.86" Y UNA DISTANCIA DE 5.504 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 70**, DE COORDENADAS Y= 2,795,949.49 X= 658,437.15 CON UN RUMBO NW 51° 47' 48.79" Y UNA DISTANCIA DE 12.325 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 69**, DE COORDENADAS Y= 2,795,957.11 X= 658,427.46 CON UN RUMBO NW 82° 22' 52.14" Y UNA DISTANCIA DE 32.435 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 68**, DE COORDENADAS Y= 2,795,961.41 X= 658,395.31 CON UN RUMBO NW 90° 00' 00.00" Y UNA DISTANCIA DE 28.285 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 67**, DE COORDENADAS Y= 2,795,961.41 X= 658,367.03 CON UN RUMBO SW 45° 58' 46.67" Y UNA DISTANCIA DE 83.102 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 66**, DE COORDENADAS Y= 2,795,903.66 X= 658,307.27 CON UN RUMBO SW 47° 57' 47.82" Y UNA DISTANCIA DE 190.432 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 65**, DE COORDENADAS Y= 2,795,776.15 X= 658,165.83 CON UN RUMBO SW 58° 28' 29.00" Y UNA DISTANCIA DE 28.990 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 64**, DE COORDENADAS Y= 2,795,760.99 X= 658,141.12 CON UN RUMBO SW 84° 55' 56.49" Y UNA DISTANCIA DE 29.612 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 63**, DE COORDENADAS Y= 2,795,758.37 X= 658,111.62 CON UN RUMBO NW 61° 24' 53.32" Y UNA DISTANCIA DE 34.145 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 62**, DE COORDENADAS Y= 2,795,774.71 X= 658,081.64 CON UN RUMBO NW 82° 01' 58.05" Y UNA DISTANCIA DE 14.313 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 61**, DE COORDENADAS Y= 2,795,776.69 X= 658,067.47 CON UN RUMBO SW 47° 41' 22.47" Y UNA DISTANCIA DE 192.061 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 60**, DE

COORDENADAS Y= 2,795,647.41 X= 657,925.44 CON UN RUMBO SW 36° 43' 25.86" Y UNA DISTANCIA DE 47.702 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 59**, DE COORDENADAS Y= 2,795,609.17 X= 657,896.91 CON UN RUMBO SW 13° 00' 33.36" Y UNA DISTANCIA DE 479.510 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 58**, DE COORDENADAS Y= 2,795,141.97 X= 657,788.97 CON UN RUMBO SE 37° 07' 41.01" Y UNA DISTANCIA DE 39.954 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 57**, DE COORDENADAS Y= 2,795,110.12 X= 657,913.09 CON UN RUMBO SW 19° 06' 08.49" Y UNA DISTANCIA DE 5.858 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 56**, DE COORDENADAS Y= 2,795,104.58 X= 657,811.17 CON UN RUMBO SW 10° 19' 25.03" Y UNA DISTANCIA DE 57.936 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 55**, DE COORDENADAS Y= 2,795,047.58 X= 657,800.79 CON UN RUMBO NW 62° 12' 58.57" Y UNA DISTANCIA DE 74.601 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 54**, DE COORDENADAS Y= 2,795,082.36 X= 657,734.79 CON UN RUMBO SW 33° 22' 13.09" Y UNA DISTANCIA DE 82.104 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 53**, DE COORDENADAS Y= 2,795,013.79 X= 657,689.62 CON UN RUMBO SW 27° 26' 42.72" Y UNA DISTANCIA DE 58.091 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 52**, DE COORDENADAS Y= 2,794,962.24 X= 657,662.85 CON UN RUMBO SW 22° 45' 24.10" Y UNA DISTANCIA DE 20.143 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 36**, DE COORDENADAS Y= 2,794,943.66 X= 657,655.06 CON UN RUMBO SW 21° 02' 18.83" Y UNA DISTANCIA DE 42.707 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 37**, DE COORDENADAS Y= 2,794,903.80 X= 657,639.73 CON UN RUMBO SW 02° 06' 26.56" Y UNA DISTANCIA DE 23.199 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 38**, DE COORDENADAS Y= 2,794,880.62 X= 657,638.87 CON UN RUMBO SW 21° 52' 57.36" Y UNA DISTANCIA DE 47.511 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 39**, DE COORDENADAS Y= 2,794,836.53 X= 657,621.16 CON UN RUMBO NW 69° 07' 53.05" Y UNA DISTANCIA DE 69.182 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 40**, DE COORDENADAS Y= 2,794,861.17 X= 657,556.52 CON UN RUMBO NW 58° 58' 30.46" Y UNA DISTANCIA DE 81.176 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 41**, DE COORDENADAS Y= 2,794,903.01 X= 657,486.96 CON UN RUMBO NW 69° 43' 57.29" Y UNA DISTANCIA DE 42.132 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 42**, DE COORDENADAS Y= 2,794,888.42 X= 657,447.43 CON UN RUMBO SW 60° 20' 58.99" Y UNA DISTANCIA DE 72.882 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 43**, DE COORDENADAS Y= 2,794,852.36 X= 657,384.09 CON UN RUMBO SW 51° 51' 00.28" Y UNA DISTANCIA DE 115.448 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 44**, DE COORDENADAS Y= 2,794,836.68 X= 657,364.14 CON UN RUMBO SW 46° 15' 36.91" Y UNA DISTANCIA DE 59.683 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 45**, DE COORDENADAS Y= 2,794,795.42 X= 657,321.02 CON UN RUMBO SW 76° 53' 39.92" Y UNA DISTANCIA DE 70.894 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 46**, DE COORDENADAS Y= 2,794,779.35 X= 657,251.97 CON UN RUMBO SW 29° 14' 36.44" Y UNA DISTANCIA DE 52.667 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 47**, DE COORDENADAS Y= 2,794,733.39 X= 657,226.24 CON UN RUMBO SW 15° 06' 49.61" Y UNA DISTANCIA DE 13.854 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 48**, DE COORDENADAS Y= 2,794,720.02 X= 657,222.63 CON UN RUMBO NW 78° 30' 00.05" Y UNA DISTANCIA DE 29.173 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 49**, DE COORDENADAS Y= 2,794,725.83 X= 657,194.04 CON UN RUMBO SE 01° 32' 20.49" Y UNA DISTANCIA DE 197.343 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 50**, DE COORDENADAS Y= 2,794,528.56 X= 657,199.34 CON UN RUMBO SW 17° 52' 25.40" Y UNA DISTANCIA DE 78.726 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 51**, DE COORDENADAS Y= 2,794,453.64 X= 657,175.18 CON UN RUMBO SE 74° 30' 41.57" Y UNA DISTANCIA DE 17.418 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 22**, DE COORDENADAS Y= 2,794,448.98 X= 657,191.96 CON UN RUMBO SW 09° 31' 01.55" Y UNA DISTANCIA DE 349.302 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 21**, DE

COORDENADAS Y= 2,794,104.49 X= 657,134.21 CON UN RUMBO SE 21° 00' 19.31" Y UNA DISTANCIA DE 94.377 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 20**, DE COORDENADAS Y= 2,794,016.38 X= 657,168.04 CON UN RUMBO SE 46° 07' 11.51" Y UNA DISTANCIA DE 111.042 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 19**, DE COORDENADAS Y= 2,793,939.42 X= 657,248.08 CON UN RUMBO SW 31° 17' 27.53" Y UNA DISTANCIA DE 282.161 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 12**, DE COORDENADAS Y= 2,793,698.30 X= 657,101.53 CON UN RUMBO NW 89° 24' 42.12" Y UNA DISTANCIA DE 17.582 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE A**, DE COORDENADAS Y= 2,793,698.48 X= 657,083.95 CON UN RUMBO NW 42° 19' 17.51" Y UNA DISTANCIA DE 176.680 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 1**, INICIO DE ESTE CAMINAMIENTO, MISMO QUE ENCIERRA UNA SUPERFICIE DE **203-11-20.80 HAS.**, EL SISTEMA DE COORDENADAS UTILIZADO, ES EL UNIVERSAL TRANSVERSO DE MERCATOR, TOMANDO COMO REFERENCIA EL ELIPSOIDE WGS 84.

POLÍGONO 2:

PARTIENDO DEL **VÉRTICE 118**, DE COORDENADAS Y= 2,793,934.85 Y X= 658,303.25 CON UN RUMBO SO 31° 38' 36.66" Y UNA DISTANCIA DE 869.280M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL CORREDOR URBANO, SE LLEGA AL **VÉRTICE 119**, DE COORDENADAS Y= 2,793,194.81 Y X= 657,847.20 CON UN RUMBO NO 75° 11' 38.05" Y UNA DISTANCIA DE 196.851M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA TERRENOS DEL RECINTO FISCAL, SE LLEGA AL **VÉRTICE 120**, DE COORDENADAS Y= 2,793,245.11 Y X= 657,656.89 CON UN RUMBO NO 75° 30' 39.05" Y UNA DISTANCIA DE 629.158M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA TERRENOS DEL RECINTO FISCAL, SE LLEGA AL **VÉRTICE 18**, DE COORDENADAS Y= 2,793,402.53 Y X= 657,047.74 CON UN RUMBO NE 14° 13' 58.89" Y UNA DISTANCIA DE 97.962M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO 2 DE LA RESERVA DE CRECIMIENTO 1, DE LA COL. HIGUERILLAS, SE LLEGA AL **VÉRTICE 17**, DE COORDENADAS Y= 2,793,497.48 Y X= 657,071.82 CON UN RUMBO NO 75° 30' 39.05" Y UNA DISTANCIA DE 91.974M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO 2 DE LA RESERVA DE CRECIMIENTO 1, DE LA COL. HIGUERILLAS, SE LLEGA AL **VÉRTICE 16**, DE COORDENADAS Y= 2,793,520.49 Y X= 656,982.78 CON UN RUMBO NE 50° 43' 20.72" Y UNA DISTANCIA DE 27.914M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL BOULEVARD TAMAULIPAS, SE LLEGA AL **VÉRTICE 121**, DE COORDENADAS Y= 2,793,538.16 Y X= 657,004.38 CON UN RUMBO NE 60° 45' 39.28" Y UNA DISTANCIA DE 58.081M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL BOULEVARD TAMAULIPAS, SE LLEGA AL **VÉRTICE 122**, DE COORDENADAS Y= 2,793,566.53 Y X= 657,055.06 CON UN RUMBO NE 42° 10' 18.71" Y UNA DISTANCIA DE 58.803M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL BOULEVARD TAMAULIPAS, SE LLEGA AL **VÉRTICE 123**, DE COORDENADAS Y= 2,793,610.11 Y X= 657,094.54 CON UN RUMBO NE 31° 17' 27.53" Y UNA DISTANCIA DE 905.287M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL BOULEVARD TAMAULIPAS, SE LLEGA AL **VÉRTICE 115**, DE COORDENADAS Y= 2,794,383.72 Y X= 657,564.73 CON UN RUMBO SE 58° 42' 32.29" Y UNA DISTANCIA DE 410.177M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA LA RESERVA DE CRECIMIENTO 3, DE LA COL. HIGUERILLAS, SE LLEGA AL **VÉRTICE 116**, DE COORDENADAS Y= 2,794,170.68 Y X= 657,915.25 CON UN RUMBO SE 58° 42' 32.29" Y UNA DISTANCIA DE 454.053M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA PROPIEDAD PARTICULAR, SE LLEGA AL **VÉRTICE 118**, INICIO DE ESTE CAMINAMIENTO, MISMO QUE ENCIERRA UNA SUPERFICIE DE **85-63-60.33 HAS.**, EL SISTEMA DE COORDENADAS UTILIZADO, ES EL UNIVERSAL TRANSVERSO DE MERCATOR, TOMANDO COMO REFERENCIA EL ELIPSOIDE WGS 84.

La superficie total a afectar es de **288-74-81.13 HAS.** (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO HECTÁREAS, SETENTA Y CUATRO ÁREAS, OCHENTA Y UN PUNTO TRECE CENTIÁREAS).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El beneficiario de la expropiación materia del presente Acuerdo será el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo ITAVU, sobre una superficie de 288-74-81.13 has. del municipio de Matamoros, compuesta por dos polígonos: **EL PRIMERO** con una superficie de 203-11-20.80 hectáreas destinadas a la regularización y escrituración de la tenencia de la tierra a los poseedores de los lotes del asentamiento humano denominado "**POBLADO HIGUERILLAS**", así como la creación de una reserva habitacional y de un corredor urbano; **EL SEGUNDO** con una superficie de 85-63-60.33 hectáreas destinado al Desarrollo Industrial del Puerto Matamoros. En la inteligencia de que la superficie expropiada

será objeto de ocupación inmediata y puesta a disposición y resguardo del beneficiario el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo ITAVU, con el fin de cumplir con la causa de utilidad pública ampliamente descrita, debiendo levantarse el acta administrativa correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- El pago de la indemnización será cubierto al propietario de los inmuebles afectados o a quien represente sus derechos, con base en la cantidad que como valor fiscal de ella figure en las oficinas catastrales, por conducto del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 párrafo cuarto, 12 y 26 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; asimismo, si en la superficie de terreno expropiada hubiere bienes distintos a la tierra, la indemnización que resulte será pagada previo avalúo emitido por perito autorizado, a quien acredite legalmente la propiedad de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO.- Para los efectos del pago indemnizatorio que deberá realizar el beneficiario Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, se señala como valor catastral de los predios afectados la cantidad de \$346,497.73 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.) por el total de la superficie para la **“REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO POBLADO HIGUERILLAS, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UNA RESERVA DE CRECIMIENTO HABITACIONAL, UN CORREDOR URBANO Y UN ÁREA DE DESARROLLO INDUSTRIAL DEL PUERTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS”**, lo anterior conforme al valor catastral del inmueble a razón de \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS) por hectárea.

ARTÍCULO QUINTO.- La expropiación por causa de utilidad pública de la superficie que nos ocupa, afecta, incluye y hace objeto de la misma, a todas las construcciones e instalaciones que se encuentren en el propio terreno y que formen parte de él, así como todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, anexo o conexo al mismo.

ARTÍCULO SEXTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado para sus efectos legales. Tendrán derecho al pago indemnizatorio, los propietarios, sus legítimos herederos o causa-habientes del bien expropiado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- De conformidad a lo establecido por el artículo 7 párrafo quinto de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la notificación se hará dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de publicación del Acuerdo. En caso de que no pudiere notificarse personalmente, por ignorarse quienes son las personas o su domicilio o localización, surtirá los mismos efectos una segunda publicación en el Periódico Oficial del Estado, o bien, en un diario de amplia circulación en donde se encuentre ubicado el inmueble, misma que deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la primera publicación.

Asimismo, una vez que cause estado la declaratoria de expropiación, ocupación temporal o limitación de dominio, oportunamente gírese instrucción al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas para que proceda a efectuar las inscripciones correspondientes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los 30 días del mes de enero del año dos mil doce.

ATENAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido de fecha 16 de julio de 2010, la ciudadana YULIA NELY ESTRADA PÉREZ, propietaria de la Escuela Secundaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO DEL NORESTE, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, Autorización para impartir Educación Básica de Secundaria General con actividad tecnológica de computación, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Francisco I. Madero, número 401, colonia Revolución Verde, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la ciudadana YULIA NELY ESTRADA PÉREZ, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular INSTITUTO EDUCATIVO DEL NORESTE, como el personal directivo y docente de la misma, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la ciudadana YULIA NELY ESTRADA PÉREZ, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular INSTITUTO EDUCATIVO DEL NORESTE, y el personal de dicho plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en dicha institución educativa, respetarán las leyes y reglamentos mencionados en el Considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, lo establecido en los artículos 3º de la Constitución Política local, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas de la Escuela Secundaria General Particular INSTITUTO EDUCATIVO DEL NORESTE, tal como lo reportó el ciudadano MARIO SALVADOR DOMÍNGUEZ JUÁREZ, Supervisor de la Secretaría de Educación del Estado, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la ciudadana YULIA NELY ESTRADA PÉREZ, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular INSTITUTO EDUCATIVO DEL NORESTE, ha aceptado que la citada institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la ciudadana YULIA NELY ESTRADA PÉREZ, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular INSTITUTO EDUCATIVO DEL NORESTE, convendrá con los padres de familia de la misma, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la ciudadana YULI NELY ESTRADA PÉREZ, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular INSTITUTO EDUCATIVO DEL NORESTE, se ha comprometido a que dicha institución educativa, observe las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la ciudadana YULIA NELY ESTRADA PÉREZ, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular INSTITUTO EDUCATIVO DEL NORESTE, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;
- IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y
- VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. YULIA NELY ESTRADA PÉREZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la ley de la materia y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0762/2010 de fecha 5 de noviembre de 2010, suscrito por el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la citada ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Secundaria General Particular INSTITUTO

EDUCATIVO DEL NORESTE, para que funcione como Secundaria General, impartiendo Educación Básica con actividad tecnológica de computación, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Francisco I. Madero, número 401, colonia Revolución Verde, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR INSTITUTO EDUCATIVO DEL NORESTE, PARA QUE IMPARTA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE SECUNDARIA GENERAL CON ACTIVIDAD TECNOLÓGICA DE COMPUTACIÓN, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la Escuela Secundaria Particular INSTITUTO EDUCATIVO DEL NORESTE, para que imparta Educación Básica de Secundaria General con actividad tecnológica de computación, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Francisco I. Madero, número 401, colonia Revolución Verde, en Ciudad Madero, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 1010994.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que la Escuela Secundaria General Particular INSTITUTO EDUCATIVO DEL NORESTE, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Que la ciudadana YULIA NELY ESTRADA PÉREZ, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular INSTITUTO EDUCATIVO DEL NORESTE, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Que la ciudadana YULIA NELY ESTRADA PÉREZ, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular INSTITUTO EDUCATIVO DEL NORESTE, convendrá con los padres de familia de dicha institución, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer, a los futuros solicitantes del servicio, la cifra convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- Que la ciudadana YULIA NELY ESTRADA PÉREZ, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular INSTITUTO EDUCATIVO DEL NORESTE, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación y publicidad que expida, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo de Autorización, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- La Autorización para impartir Educación Básica de Secundaria General, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana YULIA NELY ESTRADA PÉREZ, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular INSTITUTO EDUCATIVO DEL NORESTE, queda obligada a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos, conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir Educación Básica de Secundaria General, es intransferible y será válido, en tanto la Escuela Secundaria General Particular INSTITUTO EDUCATIVO DEL NORESTE, se organice y trabaje, conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la ciudadana YULIA NELY ESTRADA PÉREZ, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular INSTITUTO EDUCATIVO DEL NORESTE, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 20 días del mes de enero de dos mil once.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO

OFICIO NÚM: CPGJ / 0096
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/003/2011.

**C. LIC. JOSÉ CARLOS SALAZAR SÁNCHEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Órgano de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Diecinueve de Enero del año Dos mil Doce, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:-----

---- **PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que SI existe **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de los Servidores Públicos el **C. LIC. JOSÉ CARLOS SALAZAR SÁNCHEZ**, Agente del Ministerio Público Investigador en Tula, Tamaulipas, en la época de los hechos y la **C. LIC. ADRIANA MARQUEZ GARCÍA**, Agente del Ministerio Público Adscrita a la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la época de los hechos; en consecuencia.-----

----**SEGUNDO.-** Se le impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, consistente **APERIBIMIENTO POR ESCRITO**, a los **CC. JOSÉ CARLOS SALAZAR SÁNCHEZ** y **ADRIANA MARQUEZ GARCÍA**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal de los implicados.-----

----**TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, a la Dirección de Administración de la Dependencia y a los implicados.-----

----**CUARTO.-** Ejecútase la sanción al C. LIC. JOSÉ CARLOS SALAZAR SÁNCHEZ, por conducto del C. Director General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y por cuanto hace a la C. LIC. ADRIANA MARQUEZ GARCÍA, por conducto del C. Director de Control de Procesos, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. FELIPE J. SALINAS MANSUR.- Rúbrica. (1ª. Publicación).

OFICIO NÚM:- OC-SA/118/2012
EXPEDIENTE:- DC-SA/003/2011

"EDICTO"

**C. GUILLERMO CASTILLA TREVIÑO
PRESENTE.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito Prolongación Boulevard Praxedis Balboa Esq. con Libramiento Naciones Unidas S/N, Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 18, a las 11:00 horas del séptimo día hábil posterior a la última publicación del presente, a una Audiencia que se celebrará con motivo de la falta de presentación de su declaración patrimonial final a que estaba obligado, considerandose lo anterior una violación a lo establecido por el artículo 47 fracción XVIII en relación al diverso 81, ambos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.- C.P. LUIS EDUARDO JIMÉNEZ ETIENNE.- Rúbrica. (1ª. Publicación).

OFICIO NÚM:- OC-SA/126/2012
EXPEDIENTE:- DC-SA/005/2011

“E D I C T O”

**C. ALFONSO BAUDELIO ARREDONDO PEÑA
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito Prolongación Boulevard Praxedis Balboa Esq. con Libramiento Naciones Unidas S/N, Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 18, a las 11:00 horas del séptimo día hábil posterior a la última publicación del presente, a una Audiencia que se celebrará con motivo de la falta de presentación de su declaración patrimonial final a que estaba obligado, considerandose lo anterior una violación a lo establecido por el artículo 47 fracción XVIII en relación al diverso 81, ambos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.- C.P. LUIS EDUARDO JIMÉNEZ ETIENNE.- Rúbrica. (1ª. Publicación).

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 83 del 13 de julio de 2011, se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DE AMÉRICAS DEL NORTE, A.C.**, para impartir estudios de Bachillerato General, en Nivel Medio Superior en Reynosa, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de **COLEGIO AMÉRICAS DEL NORTE, DIVISIÓN BACHILLERATO**; en los siguientes términos:

PAG.		DICE	DEBE DECIR
5	Considerando Primero	Que ... solicitó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato General, para impartirse en el Nivel Medio Superior, <u>apegado al plan y programas de estudio de la Dirección General de bachillerato de la Secretaría de Educación Pública</u> , modalidad escolarizada, plan tetramestral, en las instalaciones ubicadas en ...	Que ... solicitó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato General, para impartirse en el Nivel Medio Superior, modalidad escolarizada, plan tetramestral <u>de dos años</u> , en las instalaciones ubicadas en ...
5	Considerando Sexto	SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana MARÍA DE JESÚS BERLÍN VÁZQUEZ, ... emitió opinión favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato General, para impartirse en Nivel Medio Superior, <u>apegado al plan y programas de estudio de la Dirección General de Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública</u> , modalidad escolarizada, plan tetramestral, ubicada en...	SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana MARÍA DE JESÚS BERLÍN VÁZQUEZ, ... emitió opinión favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato General, para impartirse en Nivel Medio Superior, modalidad escolarizada, plan tetramestral <u>de dos años</u> , ubicada en...

5		ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DE AMÉRICAS DEL NORTE, A.C., PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL EN NIVEL MEDIO SUPERIOR, EN REYNOSA, TAMAULIPAS; Y AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LA DENOMINACIÓN DE COLEGIO AMÉRICAS DEL NORTE, DIVISIÓN BACHILLERATO.	ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DE AMÉRICAS DEL NORTE, A.C., PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL EN NIVEL MEDIO SUPERIOR, PLAN TETRAMESTRAL DE DOS AÑOS, MODALIDAD ESCOLARIZADA , EN REYNOSA, TAMAULIPAS; Y AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LA DENOMINACIÓN DE COLEGIO AMÉRICAS DEL NORTE, DIVISIÓN BACHILLERATO.
6	Artículo Primero	Se otorga a la persona moral denominada INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DE AMÉRICAS DEL NORTE, A.C., ... Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato General, para impartirse en el Nivel Medio Superior, <u>apegado al Plan y programas de estudio de la Dirección General de Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública</u> , modalidad escolarizada, plan tetramestral, en las instalaciones ...	Se otorga a la persona moral denominada INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DE AMÉRICAS DEL NORTE, A.C., ... Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato General, para impartirse en el Nivel Medio Superior, apegado al Plan y programas de estudio de la Dirección General de Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, modalidad escolarizada, plan tetramestral <u>de dos años</u> , en las instalaciones ...
6	Artículo Segundo	La representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DE AMÉRICAS DEL NORTE, A.C., que auspicia al COLEGIO AMÉRICAS DEL NORTE, DIVISIÓN BACHILLERATO, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados, y tendrá la facultad de otorgar certificados...	La representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DE AMÉRICAS DEL NORTE, A.C., que auspicia al COLEGIO AMÉRICAS DEL NORTE, DIVISIÓN BACHILLERATO, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados, <u>mismos que se encuentran registrados en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior</u> y tendrá la facultad de otorgar certificados ...

ATENTAMENTE.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- DIRECTOR TÉCNICO Y DE SEGUIMIENTO NORMATIVO.- PROFR. JAIME MEDELLÍN CEPEDA.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., martes 7 de febrero de 2012.

Número 16

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 163.- Expediente Civil Número 00110/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Posesión.	3	EDICTO 465.- Expediente Número 1198/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 244.- Expediente Número 00455/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 466.- Expediente Número 00261/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 449.- Expediente Número 1016/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 467.- Expediente Número 411/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 450.- Expediente Número 00114/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 468.- Expediente Número 285/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 451.- Expediente Número 207/11, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 469.- Expediente Número 00682/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 452.- Expediente Número 1004/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 470.- Expediente Número 00723/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 453.- Expediente Número 01185/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 471.- Expediente Número 243/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 454.- Expediente Número 00409/2002, relativo al Juicio Sumario.	5	EDICTO 472.- Expediente Número 1199/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 455.- Expediente Número 01002/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 473.- Expediente Número 01101/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 456.- Expediente Número 00921/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 474.- Expediente Número 00260/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 457.- Expediente Número 981/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 475.- Expediente Número 00681/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 458.- Expediente 1/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	7	EDICTO 476.- Expediente Número 00221/2007 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Arrendamiento.	12
EDICTO 459.- Expediente Número 959/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 477.- Aviso Notarial, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 460.- Expediente Número 354/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 478.- Expediente Número 00057/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 461.- Expediente Número 00570/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 479.- Expediente Número 52/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	13
EDICTO 462.- Expediente Número 356/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 480.- Expediente Número 16/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 463.- Expediente Número 377/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 481.- Expediente Número 00061/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 464.- Expediente Número 290/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 482.- Expediente Número 62/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14	EDICTO 504.- Expediente Número 00023/2012, relativo a las Diligencias, de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	22
EDICTO 483.- Expediente Número 00141/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14	EDICTO 505.- Balance General de TB Electronics México, S.A. de C.V.	22
EDICTO 484.- Expediente Número 908/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14	EDICTO 164.- Balance General de Ps Equipos y Sistemas Profesionales del Norte, S.A. de C.V.	23
EDICTO 485.- Expediente Número 00347/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	14		
EDICTO 486.- Expediente Número 717/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	15		
EDICTO 487.- Expediente Número 00446/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16		
EDICTO 488.- Expediente Número 01475/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	16		
EDICTO 489.- Expediente Número 42/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	17		
EDICTO 490.- Expediente Civil Número 00022/2010, relativo al Juicio Ordinario Declaratorio de Propiedad.	17		
EDICTO 491.- Expediente Número 1537/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato y Firma de Escritura.	18		
EDICTO 492.- Expediente Número 01205/2011, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	18		
EDICTO 493.- Expediente Número 1001/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad.	19		
EDICTO 494.- Expediente Número 1138/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19		
EDICTO 495.- Expediente Civil Número 00002/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	19		
EDICTO 496.- Expediente Número 00002/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuum).	20		
EDICTO 497.- Expediente Civil Número 00031/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Derechos de Dominio.	20		
EDICTO 498.- Expediente Número 312/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Testimonial Ad-Perpetuum.	20		
EDICTO 499.- Expediente Número 313/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	21		
EDICTO 500.- Expediente 01336/ 2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad Perpetuum.	21		
EDICTO 501.- Expediente Número 00621/2011, relativo a la Solicitud de Jurisdicción Voluntaria.	21		
EDICTO 502.- Expediente Civil Numero 00022/2011, relativo a la Jurisdicción Voluntaria para Acreditar la Posesión.	21		
EDICTO 503.- Expediente Número 00025/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	22		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (08) ocho de diciembre del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00110/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Posesión, promovidas por el C. SANTIAGO CASTAÑÓN MONTALVO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien Inmueble ubicado en el municipio de Palmillas, Tamaulipas, con una superficie total de 45-76-57 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 920.00 metros con Ejido de Palmillas, AL SUR, en 890.00 metros con Daniel Muñoz Cándido, AL ESTE, en 413.00 metros con carretera Victoria-Tula, y AL OESTE, en 510.00 metros, con Callejón de por medio y Juan Campa Moreno, con clave catastral 30-38-0065.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Palmillas, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 09 de diciembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

163.- Enero 17, 26 y Febrero 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. JACINTO CASTRO GONE
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha (07) siete de junio del dos mil once, radico el Expediente Número 00455/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Juan Antonio Leal de la Garza, en su carácter de endosatario en procuración del C. RENÉ DOLORES CASTILLEJOS y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1055, 1070 y 1078 del Código de Comercio vigente y el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria, se ordenó notificar al demandado JACINTO CASTRO GONE por medio de edictos mediante proveído de fecha (13) trece de diciembre del (2011) dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 315 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros Tamps, a 03 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

244.- Enero 24, 31 y Febrero 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil doce, dictado dentro del Juicio Especial Hipotecario Número 1016/2010, promovido por el C. RENÉ GARCÍA TIJERINA, por sus propios derechos se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de ROMÁN MUÑOZ HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es casa habitación ubicada en Callejón Colima, número 502, de la colonia Rodríguez, de esta ciudad, con una superficie de 142.00 m², (ciento cuarenta y dos metros cuadrados) de terreno con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.40 M.L., (ocho metros cuarenta centímetros lineales), con propiedad del Sr. Rubén Serrata García, colinda con calle Veracruz.- AL SUR, 8.40 M.L., (ocho metros cuarenta centímetros lineales), con Callejón Colima, AL ESTE, en 16.90 M.L. (dieciséis metros noventa centímetros lineales), con propiedad del Dr. Humberto Mejía Degollado y otros, colinda con calle Tamaulipas, AL OESTE, en 16.90 M.L., (dieciséis metros noventa centímetros lineales), con propiedad de la Sra. Alicia Martínez Rivera, colinda con calle Sinaloa.- Con datos de registro en la Sección I, 9635, Legajo número 2-193 del municipio de Reynosa Tamaulipas, de fecha 05 de noviembre del 2004, actualmente la Finca 21316, Inscripción 1° y 2° del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 28 de julio del dos mil ocho.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, en el local de esta Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 653.000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2,4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de enero de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

449.- Febrero 7 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00114/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrian Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los

ciudadanos LUCAS BALDOMERO RESENDIZ GUERRERO y ESMERALDA GÓMEZ OVIEDO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en:

Bien inmueble ubicado en Bahía de Tangolunga No. 210, manzana 4, condominio 8, vivienda 10, Conjunto Habitacional Joyas de Miramapolis, en ciudad Madero, Tamaulipas, con área total de 84.50 m2, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 metros con área común del mismo condominio (Bahía de Tangolunga), AL SUR, 6.50 metros con vivienda 22 del condominio 7 de la misma manzana, AL ESTE, en 13.00 metros con vivienda 11 y vivienda 12 del mismo condominio y, AL OESTE.- 13.00 metros con vivienda 9 del mismo condominio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N° 3,356, Legajo 6-068, de fecha 03 de mayo de 2006, del municipio de Cd. Madero, Tam.- Valor pericial \$402,00.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día treinta de marzo de dos mil doce, a las diez horas con treinta minutos, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Es dado el presente edicto el día doce de enero de dos mil doce, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. IRMA ESTELA PÉREZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.- LIC. MARGARITA RODRÍGUEZ JUÁREZ.- Rúbrica.

450.- Febrero 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha seis de enero del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 207/11, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrian Lara Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. ANABEL CASTELLANOS NIETO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Inmueble vivienda ubicada en la calle San Pedro número 21, lote 21, manzana 28, del predio San Jacinto del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de construcción de 45.13 m2, y con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 6.00 metros con lote 12, AL SUR en: 6.00 metros con calle San Pedro, AL ESTE en: 17.00 metros con lote 20, AL OESTE en: 17.00 metros con lote 22, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado Finca Número 45222, del municipio de Altamira Tamaulipas, valor comercial \$ 283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras

partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los diez días del mes de enero del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

451.- Febrero 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha cinco de enero del 2012, dictado dentro del Expediente Número 1004/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE R.L. DE C.V. en contra de los C.C. MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ PÉREZ Y LUIS CERVANTES JUÁREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Departamento 508-C, edificado en el lote 01, manzana I, modulo 508, lote 01-C, planta baja, ubicado en la calle Circuito Miramar número 508-C, del Fraccionamiento Residencial Villas del Mar en Madero Tamaulipas, con una superficie de 51.238 m2, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 0.90 metros con pasillo de acceso; en 0.60 metros con área comunal departamento 508-C Y 508-D, en 8.10 metros con departamento 508-A; y en 3.425 metros con terreno departamento 508-D, AL SUR en 8.925 metros con departamento 506-A y en 4.10 metros con terreno departamento 506-A, AL ORIENTE en 3.00 metros con propiedad privada y en 3.00 metros con terreno departamento 508-D, y AL PONIENTE en 2.925 metros con pasillo de acceso comunal y en 3.075 metros con área comunal departamentos 508-C y 508-E arriba con departamento 508-D abajo, con cimientos del modulo 508, lote 01 con un pro-indiviso de 25.00% clave catastral 19-01-20-182-019.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 28852, Legajo 578, de fecha 28 de junio del 2000 del municipio de Madero Tamaulipas, valor comercial \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Juzgado de Primera Instancia Penal en Turno de ciudad Madero Tamaulipas, y en la Oficina Fiscal de dicha ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de enero del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE RAMÓN URIEGAS

MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

452.- Febrero 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01185/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Juan Fernando Morales Medina, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. ALEJANDRO DE ANDA MEDINA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble sujeto a hipoteca, ubicado en la calle Industria de la Transformación, lote 34, manzana 5, casa 233-A, el 50 % de los derechos de copropiedad, del Fraccionamiento Industrial del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son AL NORTE, 6.00 metros con limite del Fraccionamiento, AL SUR 6.00 metros con calle Industria de la Transformación, AL ESTE 17.00 metros con lote 35, AL OESTE 17.00 metros con lote 33 y con superficie 181.26 metros cuadrados, mismo que se identifica como Finca Número 1574 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$133,310.36 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 88,873.57 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$17,774.71 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente y en turno de Miguel Alemán, Tamaulipas, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva a realizar las publicaciones de los edictos de remate por los Estrados de este H. Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha ciudad, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

453.- Febrero 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de enero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00409/2002, relativo al Juicio Sumario, promovido por la C. ELISA CHACÓN DÍAZ, en representación de los C.C. LUCERO ANTONIA, EDGAR EMILIO Y ELISA de apellidos RIVAS CHACÓN en contra de JUAN JOSE RIVAS SARABIA, ordenó sacar a remate en primera almoneda, sobre el 50 % (cincuenta por ciento) de los derechos que le corresponden a la parte demandada sobre el siguiente bien inmueble:

1).- Calle Madero número 408, fracción solar número 9, manzana 14, Fila 20, colonia Viveros de esta ciudad, con una superficie de 446.25 metros cuadrados, el cual mide y colinda AL NORESTE en 11.00 metros con terreno de la misma manzana, AL SUR en 10.00 metros con la calle Francisco I Madero; AL ORIENTE en 34.00 metros con fracción del mismo solar 9 y AL Poniente en 51.00 metros con solares 3, 4, y 5 de la misma manzana y con un valor de \$ 900,500.00 (NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

454.- Febrero 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 01002/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. DANIEL CORRALES ALVARADO Y/O FRANCISCO JAVIER AYALA LEAL en contra del C. IGNACIO SOSA CEBALLOS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble y construcción ubicada en calle número 614, Cerrada Encino, manzana 2, vivienda 18, condominio 4, del Conjunto Habitacional Villas de Altamira en Pedrera en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 40.97 m2, con una superficie de terreno de 48.20 propiedad de Ignacio Sosa Ceballos, clasificación de la zona habitacional de segundo orden tipo de construcción casa-habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 85%, población normal, contaminación

ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional al medio bajo, vías de comunicación e importancia vías secundarias de bajo flujo vehicular servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias, drenaje alcantarillado sanitario; red de electrificación aérea posteria concreto arm.; alumbrado público con lámparas de yodo, red; telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto asfáltico en mal estado, transporte urbano a 100.m; escuelas a 500.m; hospitales 0 clínicas a mas de 2.5 km centros comerciales y financieros importantes a más de 2.5 km con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 4.35 m con área común del mismo condominio; AL SUR en 4.35 m con vivienda 24 del condominio 3 de la misma manzana; AL ESTE en 11.08 m con vivienda No. 30, 29 y 25 del cond. No. 3 de la misma manzana; AL OESTE en 11.08 m con vivienda No. 17 del mismo condominio con un valor comercial de \$ 159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), registrada ante el Registro Público de la Propiedad con número de Finca 45009.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (21) VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams, 28 de noviembre de 2011.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

455.- Febrero 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00921/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los Lics. Daniel Corrales Alvarado y/o Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderados general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE LUIS ALEMÁN REGALADO E IMELDA GONZÁLEZ GÁMEZ, consistente en:

Bien inmueble ubicado en Avenida Central, número 110, casa 6, del Conjunto Habitacional Miramar II, en Ciudad Madero, Tamaulipas, superficie total 123.5700 metros cuadrados y de construcción 40.19.- con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, en 6.50 metros con propiedad privada, AL SUR: en 6.50 metros con Avenida central, AL ESTE: en 19.04 metros con casa 5, AL OESTE en 18.98 metros con casa 7, cuyos datos del Registro Público de la Propiedad.- Sección I, Número 11320, Legajo 6-227, de fecha 24 de noviembre de 2006, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Al cual se le asigna un valor pericial de \$

229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las DOCE HORAS DEL (20) VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los (03) tres días del mes de enero de 2012.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos. LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

456.- Febrero 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 981/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Fanni Arévalo Morales, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. DE LA CRUZ RAMOS ELMER ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 931 de la calle Annapurna, lote 29, manzana 95, el Fraccionamiento "Balcones de Alcalá II" de esta ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 m2 y 33.94 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 6.00 m con lote 16, AL SUR: en 6.00 m con calle Annapurna, AL ESTE: en 15.00 m con lote 28, AL OESTE: en 15 00 m con lote 30.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 2508, Legajo 2-051 de fecha 02 de marzo de 2005 del municipio de Reynosa Tamaulipas y actualmente se identifica como: Finca Número 123892 a nombre de DE LA CRUZ RAMOS ELMER, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO a las DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijó en la cantidad de \$ 153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 10 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

457.- Febrero 7 y 14.-1v2.

EDICTO

**Notaria Pública Número 31.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES

El suscrito, Licenciado Javier Joaquín Aguilar Contreras, Notario Público Número 31, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, que comprende los municipios de Tampico, Madero y Altamira y residencia en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha 17 (diecisiete) de enero del año 2012 (dos mil doce), radicó el Expediente 1/2012 (uno diagonal dos mil doce), relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial sobre Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de la SEÑORITA ANA EMMA BLUM GONZÁLEZ, quien falleció en Huixquilucan, Estado de México, el día 25 (veinticinco) de diciembre de 2011 (dos mil once).- Por el presente, que se publicará por DOS VECES de diez días en diez días en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- En la inteligencia de que la oficina de la Notaría a mi cargo, se encuentra ubicada en calle Héroes del Cañonero 409 (cuatrocientos nueve) Oriente, despacho 4 (cuatro), Código Postal 89000 (ochenta y nueve mil), de Tampico, Tamaulipas.

Tampico, Tamaulipas, a 17 de enero de 2012.- Notario Público Número 31, Certificado para Tramitar Asuntos de Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial, LIC. JAVIER JOAQUÍN AGUILAR CONTRERAS.- Rúbrica.

458.- Febrero 7 y 16.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 959/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de IRMA PÉREZ GARCÍA el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 07, manzana número 19 de la calle Concha Nácar, del Fraccionamiento Villas La Esmeralda sobre el cual se encuentra construida una casa habitación, con número oficial 511, con una superficie de 93 m2, de terreno y 34.86 m2 de construcción, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 M.L. con lote 06, AL SUR en 15.50 quince metros cincuenta centímetros lineales con lote 08, AL ORIENTE en 6.00 M.L. con calle Concha Nácar, AL PONIENTE en 6.00 M.L. con lote 30.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual

asciende a la cantidad de \$ 159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 13 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

459.- Febrero 7 y 16.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de diciembre 354/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de FELISA RAMÍREZ GARCÍA el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 24, manzana 8, del condominio 30, ubicado en calle Privada Italia, Pte., número 306 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II de esta ciudad con una superficie de terreno de 91.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 M.L. con lote 6, AL SUR en 6.50 M.L. con Privada Italia Poniente, AL ESTE en 14.00 M.L. con lote 25 y AL OESTE en 14.00 M.L. con lote 23.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 13 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

460.- Febrero 7 y 16.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco del mes de diciembre del ario dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00570/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. GUILLERMO RODRÍGUEZ FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Circuito Hacienda el Agave número 305, lote 11, manzana 65, Fraccionamiento Hacienda las Bugambilias de este municipio, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 123971, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron

en la cantidad de \$ 177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 23,600.00 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

461.- Febrero 7 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 356/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de JUAN GABRIEL RAMÍREZ REYES el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 15, número 628 de la calle Río Ganges de la manzana 60, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de construcción de 33.94 m2, y una superficie de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 m con calle Río Ganges, AL SUR en 6.00 m con limite del Fraccionamiento, AL ESTE en 15.00 m con lote 16 y AL OESTE en 15.00 m. con lote 14.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 13 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

462.- Febrero 7 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 377/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de

ISABEL GUERRERO el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa habitación, número 290, ubicado en la calle Puerto Madero, de la manzana 87 del Fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad, con una superficie de construcción de 36.96 m2 y una superficie de terreno de 102.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con calle Puerto Madero, AL SUR en 6.00 m. con lote 30, AL ESTE en 17.00 m con lote 4, AL OESTE en 17.00 m con lote 2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 13 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

463.- Febrero 7 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 290/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de JOSE DE JESÚS VERA Y DORA ALICIA GARZA BOCANEGRA el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca marcada con el número 251 con una superficie de construcción de 52.67 m2, con calle Hierro del Fraccionamiento Ampliación Villas La Joya de esta ciudad y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote 2 de la manzana 15, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 m con calle Punta Arenas, AL SUR en 15.50 con lote 3, AL ESTE en 7.00 m con calle HIERRO y AL OESTE en 7.00 m con lote 1, controlado con Clave Catastral Número 31-01-25-107-002 el cual tiene una superficie de 108.50 m2 de la manzana número 15 se encuentra circundada por las siguientes calles: AL NORTE colinda con calle Punta Arenas, AL SUR con Av. Punta Diamante, AL ESTE con calle Hierro, y AL OESTE con calle Plata.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.). (sic)

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 13 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

464.- Febrero 7 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1198/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de VICENTE FERNÁNDEZ LARIOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno marcado con el número 19, de la manzana 22, calle Agradecimiento, numero 1718 con una superficie de 105.00 m2 que se ubica en la colonia Ampliación Familiar del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 7.00 M.L. colindando con lote 10, AL SUR en 7.00 M.L. con calle AGRADECIMIENTO, AL ESTE en 15.00 M.L. colindando con lote 18, AL OESTE en 15.00 M.L., con lote 20.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 13 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

465.- Febrero 7 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00261/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ROSALÍO JASSO REQUENA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle del Sol de la Villa del Sol, número 343, manzana 12, lote 56, Conjunto Habitacional La Cima, onceava etapa de esta municipio, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 124206 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA

NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 27,466.66 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

466.- Febrero 7 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 411/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de MA. IMELDA GARCÍA HERNÁNDEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca marcada con el número 204, con una superficie de construcción de 48.54 m2, de la calle Carbono, del Fraccionamiento Ampliación Villas de la Joya de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 27 de la manzana 9, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 m con lote 28, AL SUR en 15.50 m con lote 26, AL ESTE en 7.00 m con lote 21, y AL OESTE en 7.00 m con calle Carbono.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 13 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

467.- Febrero 7 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 285/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de RENÉ TORRES GARCÍA el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 23, de la manzana 121, de la calle Flor Cola de Zorro, del Fraccionamiento San Valentín el cual se encuentra constituida una casa habitación, marcada con el número oficial 107, con una superficie de 50.87 m2 de construcción, controlado con la Clave Catastral 31-01-27-171-023, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con lote 2, AL SUR en 6.00 M.L. con calle Flor Cola de Zorro, AL ORIENTE en 17.00 M.L. con lote 22, AL PONIENTE en 17.00 M.L. con lote 24.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 13 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

468.- Febrero 7 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00682/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MARILÚ FERRER FERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en Privada Verbena número 509, lote 21, manzana 103, del Fraccionamiento Rincón de las Flores Etapa II, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 188 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 21,200.00 (VEINTIÚN UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos

sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

469.- Febrero 7 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00723/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. CRISTINA CERVANTES BUENO Y JUAN MANUEL PENA VALDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Boulevard Alcalá, número 252, lote 96, manzana 15 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 124303, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 34,400.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

470.- Febrero 7 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 243/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de MARICELA MARTÍNEZ FLORES, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Ubicado en la calle Nogal, lote 1, manzana 177, número 1000 entre las calles Logan y Pico Board del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III C.P. 88799 de esta ciudad, con una superficie de construcción de 33.94 m2 y una superficie de terreno de 90.00 m2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con calle Nogal, AL SUR en 6.00 M.L. con lote 60, AL ORIENTE en 15.00 M.L. con lote 2 y AL PONIENTE en 15.00 M.L. con Everest.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 13 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

471.- Febrero 7 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1199/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de MANUELA ALANÍS MARTÍNEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 32, manzana 16 de la calle Retorno Bulgaria, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes, sobre la cual se encuentra construida una casa habitación marcada con el número 208, con una superficie de 91.00 m2 de terreno y de construcción una superficie de 51.00 m2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 6.50 M.L. con Retorno Bulgaria, AL SUR en 6.50 m con lote 41, AL ORIENTE en 14.00 m con lote 33, AL PONIENTE en 14.00 m con lote 31.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 13 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

472.- Febrero 7 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Numero 01101/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. DIANA GONZÁLEZ CABRERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Roble número 800, lote 1, manzana 162, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 124693 de este Municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 97,333.33 (NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 19,466.66 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$31,200.00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

473.- Febrero 7 y 16.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00260/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. JOSE TAYDE SALINAS GERÓNIMO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Pablo Picasso número 672, lote 24, manzana 168, Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Sur, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 123909, de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 267,044.90 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 178,029.93 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 35,605.98 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

474.- Febrero 7 y 16.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00681/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MISAEEL INURRETA FLORES, ordenó sacar a remate en pública

subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Privada Manzanilla número 524 Fraccionamiento Rincón de las Flores, manzana 114, lote 32, de este municipio, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 7583 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 122,666.66 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$24,533.33 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

475.- Febrero 7 y 16.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de octubre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00221/2007 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Arrendamiento promovido por el C. JOSE IRSCHETA GODINES, en contra de los C.C. LAURA ELENA RUBALCAVA GARCÍA Y RAFAEL ARELLANO ALONSO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Segunda número 202, colonia Jardín, 20 de Noviembre de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 255.00 m2 propiedad de Rafael Arellano Alonso y Mercedes Rubalcava de Arellano, clasificación de la zona habitacional de segundo orden tipo de construcción casa-habitación de mediana calidad de 1 y 2 pisos índice de saturación en la zona 95% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular. uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo fluido vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias: drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea, posteria concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con

postería de madera; guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano; escuelas a 500 m; hospitales o clínicas a menos de 1 k.m., centros comerciales y financieros importantes a menos de 1 k.m. con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 10.00 metros con fracción 5 de los propios lotes; AL SUR en 10.00 m con calle segunda; AL ESTE en 25.50 m. con fracción 2, 3 y 4 de los propios lotes; y AL OESTE en 25.50 m con lote 3, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 34829, Legajo 697, del fecha 10 de abril de 1978, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas con un valor comercial de \$ 2,650,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado Y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (29) VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 16 de diciembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

476.- Febrero 7 y 16.-1v2.

AVISO NOTARIAL

Notaria Pública Número 313.

Tampico, Tam.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice PORFIRIO PACHECO SAN ROMÁN.- Estados Unidos Mexicanos.- Notario Público No. 313 Tampico, Tam.

C. PORFIRIO PACHECO SAN ROMÁN, en mi calidad de Titular de la Notaria Pública 313 (trescientos trece), Estatal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial, con domicilio en Loma Real S/N local 1 del Hotel Posada de Tampico, Fraccionamiento Lomas del Chairrel, Código Postal 89360, entre calle 1ª. y Prolongación Avenida Hidalgo, de la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, Teléfono 01 (833) 214-82-27, con horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, y los días sábados de 9:00 a 15:00 horas, hago saber:

Que mediante acta número 84 (ochenta y cuatro), del Volumen III (tercero), del protocolo a mi cargo de fecha martes veinticuatro de enero de dos mil doce, otorgada ante mi fe, se radico la Sucesión Intestamentaria a bienes del finado LUIS AUGUSTO GÓMEZ MUGARTEGUI; por medio del cual la Señora AUDELINA DEL CARMEN AGUILAR GUTIÉRREZ, en su calidad de cónyuge supérstite, y los ciudadanos LUIS AUGUSTO GÓMEZ AGUILAR Y MARÍA JESÚS GÓMEZ AGUILAR, en su calidad de descendientes en primer grado y de presuntos herederos, inician la referida Sucesión Intestamentaria en sede notarial de conformidad con lo establecido en el artículo 163, fracción VIII, de la Ley de Notariado para el Estado de Tamaulipas, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 165, apartado 1, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 772 y 830 tercer párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, a fin de

que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores manifiesten lo que a su derecho convenga.

El aviso deberá publicarse por DOS OCASIONES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de diez en diez días.

Tampico, Tam., a 27 de enero de 2012.- Notario Público 313, PORFIRIO PACHECO SAN ROMÁN.- Rúbrica.

477.- Febrero 7 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, el Expediente Número 00057/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora CANDELARIA SAMANIEGO RAMOS, denunciado por la C. PAULA CERDA SAMANIEGO se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

478.- Febrero 7 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de EUGENIO MUNGUÍA VÁZQUEZ, denunciado por la C. ELVIA DE LA CRUZ REYES, bajo el Número 52/2012, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los dieciséis días de enero del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

479.- Febrero 7 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este H. Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 16/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LAURO BALDERAS GARCÍA, promovido por los Ciudadanos CARLOS BALDERAS

MANCIAS, MA. DE LOURDES BALDERAS MANCIAS Y LAURO CESAR BALDERAS MANCIAS, quien falleciera el día ocho de mayo del dos mil tres, en la ciudad de Mier, Tamaulipas, contaba con noventa años de edad al momento de su fallecimiento, estado civil casado, habiendo tenido su último domicilio en calle Allende Sur número 709 en la ciudad de Mier, Tamaulipas, y es promovido por los Ciudadanos CARLOS BALDERAS MANCIAS, MA. DE LOURDES BALDERAS MANCIAS Y LAURO CESAR BALDERAS MANCIAS.

Y por este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 25 de enero del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

480.- Febrero 7 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00061/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RITA GÓMEZ ENRÍQUEZ, denunciado por la C. SANDRA GABRIELA GÓMEZ ENRÍQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

481.- Febrero 7 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 20 de enero de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 62/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ERNESTINA MARTÍNEZ GARCÍA DE PULIDO, denunciado por ÁLVARO PULIDO PERALES.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

482.- Febrero 7 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil once, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00141/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS VALLADARES HERNÁNDEZ, quien tuvo su último domicilio en Villa Mainero, Tamaulipas, promovido por el Licenciado ERIK GASPAS PERALES RÍOS, mandatario jurídico de GUILLERMO VALLADARES PÉREZ Y OTROS, vecino que fue de Villa Mainero, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Villa Mainero, Tamaulipas, por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el octavo día siguiente al de la última publicación del edicto a las trece horas a la celebración de la Junta de herederos que tendrá por objeto agotar los puntos establecidos en el artículo 781 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Padilla, Tamaulipas, a 20 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

483.- Febrero 7 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil once, ordeno la radicación del Expediente Número 908/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PATRICIA MUÑOZ. MONCAYO, denunciado por GISELA BERENICE ORTIZ MUNIZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamps., a los veintitrés días del mes de enero de dos mil doce.- DOY FE.

La C. secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

484.- Febrero 7 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
JUAN JAVIER GONZÁLEZ BARBOSA,
FRANCISCA MANCHA RICO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de mayo de dos mil once, radica el Expediente Número 00347/2011 relativo al Juicio

Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de JUAN JAVIER GONZÁLEZ BARBOSA, FRANCISCA MANCHA RICO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

485.- Febrero 7, 8 y 9.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANA DE LA VEGA PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha uno de julio de dos mil once, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 717/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapición, promovido por DEMETRIO DE LA CRUZ DE LA VEGA, en contra de ANA DE LA VEGA PÉREZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, se procede llevar a cabo el emplazamiento a ANA DE LA VEGA PÉREZ, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a (09) nueve de junio de dos mil diez (2010).- Téngase por presentado al C. DEMETRIO DE LA CRUZ DE LA VEGA, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapición, en contra de la C. ANA DE LA VEGA PÉREZ de quien se desconoce su domicilio, y del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con domicilio en Boulevard Emilio Portes Gil número 1260, edificio gubernamental Tiempo Nuevo de Ciudad Victoria, Tamaulipas, reclamando de la primera, la propiedad por prescripción positiva de dominio del lote de terreno número 27, manzana 9 de la zona 2, del ex ejido Miramar de Altamira, Tamaulipas; y del segundo, la cancelación de la inscripción Número 13542, Legajo 271, Sección I, con fecha de registro (29) veintinueve de mayo de (1991) mil novecientos noventa y uno, y que aparece a nombre de ANA DE LA VEGA PÉREZ. - Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) días para que produzca su contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer, concediéndosele al DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DE COMERCIO, EN EL ESTADO, (4) cuatro días más para efectos de la contestación de la demanda, por razón de la distancia, conforme lo establece el artículo 60 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, previniéndosele además al C. Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio a efecto de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Distrito Judicial apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo las notificaciones subsecuentes aún las de carácter judicial se harán como establece el artículo 66 de Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez de que el codemandado Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C, juez competente de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva llevar a cabo lo aquí ordenado.- Previo a autorizar el emplazamiento a la demandada ANA DE LA VEGA PÉREZ en los términos que precisa, gírese los oficios correspondientes al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL en Tampico y ciudad Madero, Tamaulipas e INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL en Tampico, Tamaulipas, por conducto de su representación legal a fin de que informe, si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio de la C. ANA DE LA VEGA PÉREZ, y de ser así lo proporcione; así como al C. Comandante de la POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO en Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, a fin de que elementos a su mando se aboquen a la búsqueda del paradero de la citada demandada y lo informe a esta autoridad que tiene como Abogado Asesor a la Licenciada Reyna Casas Cruz, y por autorizadas a las Licenciadas Karina Vicencio Santiago y Lidia Astrid Reyes Hernández, para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos; no autorizándose a los C.C. JULIO CESAR GARCÍA ROMÁN, JULIO ROMÁN GARCÍA y GUADALUPE MORENO ALADINO, toda vez que no cumplen con lo dispuesto con el artículo 52 párrafo cuarto del Código Adjetivo Civil.- Y por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 41, 52, 53, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 247, 248, 250, 462, 463, 464 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00717/2010.- Dos Firmas ilegibles.- Una Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

En Altamira, Tamaulipas, uno de julio de dos mil once.- Por presentado al C. DEMETRIO DE LA CRUZ DE LA VEGA, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada ANA DE LA VEGA PÉREZ, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acorde y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con las Licenciadas Helen Vázquez Ramírez y Zulma Yaritza Salas Rubio, Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe.- Expediente 00717/2010.- Radicación.- Dos Firmas ilegibles.-

Una Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 06 de julio del año 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

486.- Febrero 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL CARMEN HONORATO ENRÍQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00446/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ANTONIO VACA LUNA, en contra de la C. MARÍA DEL CARMEN HONORATO ENRÍQUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada la C. MARÍA DEL CARMEN HONORATO ENRÍQUEZ, con fundamento en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado.

B. El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía.- Apercibiéndosele que deberá de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por medio de cédula de notificación que se publicará en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 12 de octubre de dos mil once.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

487.- Febrero 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. AMELIA GIL ZARAGOZA.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01475/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por MARCO ANTONIO MORENO FIGUEROA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La cancelación definitiva de la pensión alimenticia que actualmente vengo otorgando a los hoy demandados y que se hace consistir en el equivalente del 25 % con cargo a mi sueldo, bono mensual de productividad y demás prestaciones que percibo como Jefe de Departamento Adscrito a la Secretaría de Finanzas dependiente del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

B.- Pago de gastos y costas judiciales, si los hoy demandados llegaren a oponer al presente Juicio que hoy se promueve, pues al hacerlo seguramente que habrán de estar actuando con temeridad, dolo y mala fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

488.- Febrero 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. MARTIN CASTILLO GALLEGOS Y
C. CRISELDA NELLY LÓPEZ GARZA
DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela Secretaria de Acuerdos, Habilitada a este Juzgado, en términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 42/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de los Ciudadanos MARTIN CASTILLO GALLEGOS Y CRISELDA NELLY LÓPEZ GARZA, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda que suscribe el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.- DOY FE.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a dos de marzo de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López,

apoderado general de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., lo que acredita mediante el Instrumento Público Número 37238 de fecha trece de enero de dos mil once, pasado ante la fe del C. Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 211, con ejercicio en la ciudad de México D.F., téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los C.C. MARTIN CASTILLO GALLEGOS Y CRISelda NELLY LÓPEZ GARZA, de quien reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídanse por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a juicio hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una quedará en el Registro y otra se agregara a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaria del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se les previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el indicado en su curso de merito, autorizando para tal fin a los profesionistas que refiere. Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza a los C. Licenciados Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B", para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 00042/2011 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Razón: Con esta propia fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos, da cuenta al Ciudadano Juez del escrito suscrito par el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a diez de octubre de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López,

con la personalidad acreditada en autos y vista el contexto de su escrito y par hechas la manifestación a que hace referencia y toda vez de que el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, dio contestación al oficio numero 321, desprendiéndose del mismo que no proporciono el domicilio exacta para emplazar a los Ciudadanos Martin Castillo Gallegos y Criselda Nelly López Garza, en por lo que se ordena el emplazamiento de los mismos por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de este Juzgado, emplazándolos para que en un término de sesenta días contesten la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán par media de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela, Secretaria de Acuerdos Habilitada en términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible. Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se hará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, a efecto de que conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en la Secretaría del mismo Juzgado.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

489.- Febrero 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

C. RAÚL GONZÁLEZ AGUILAR Y
ESTELA RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Por acuerdo de fecha (05) cinco de abril del año dos mil diez (2010), el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, ordeno la radicación del Expediente Civil Número 00022/2010, relativo al Juicio Ordinario Declaratorio de Propiedad, promovido por ENRIQUE CARLOS JIMÉNEZ ACUÑA, en contra de RAÚL GONZÁLEZ AGUILAR Y ESTELA RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ.

Consecutivamente por acuerdo de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil once (2011), el Ciudadano Licenciado Ernesto Lora Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en

esta ciudad, ordenó la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas y se fijarán, además en la puerta del Juzgado; en cual se comunica al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término legal de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, dándose a conocer por estos medios la radiación del presente Juicio; en la inteligencia de que quedan a su disposición las copias de la demanda y sus anexos en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, se le apercibe a dicha demandada que si pasado este término (sesenta días), no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 25 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

490.- Febrero 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

INMOBILIARIA BLIMEX S.A., REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO ADALBERTO ADAME LEAL LOZANO. DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de enero del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 1537/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato y Firma de Escritura, promovido por GERARDO DE JESÚS STOLBERG HINOJOSA, en contra de dicha empresa, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A). El cumplimiento del contrato de compra-venta privado de fecha 20 de marzo de 1987, celebrado entre la persona moral denominada INMOBILIARIA BLIMEX S.A. y el suscrito.

B).- El otorgamiento y firma de escritura exenta de impuestos a que se refiere dicho contrato de compra-venta o en rebeldía en caso de negativa, relativo a una fracción de terreno con superficie de 287.00 M2., ubicado en calle 9 Cristóbal Colon, entre Berriozábal y Anaya, número 925, en esta ciudad, identificado con las medidas y colindancias siguientes:- AL NORTE: en 28.60 M.L. con Sofía Vda. de Sierra Torres, Sucesión; AL SUR en: 28.55 M.L. con propiedad del señor Fernando González; AL ORIENTE en: 11.10 M.L., con el señor Manautou, y; AL PONIENTE en: 9.00 M.L., con calle Nueve entre Berriozábal y Anaya.

C).- El pago de daños y perjuicios que se me ha causado y que me siga causando con motivo de la falta de otorgamiento de la escritura en cuestión.

D).- El pago de los gastos y costas que se deriven de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 12 de enero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

491.- Febrero 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

MANUEL ZAMUDIO GONZÁLEZ

CUYO DOMICILIO SE IGNORA

En el Expediente No. 01205/2011, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por MARÍA ELODIA SILVA VALADEZ, en contra de MANUEL ZAMUDIO GONZÁLEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (30) treinta días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).- Por presentada la C. MARÍA ELODIA SILVA VALADEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01205/2011, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra del señor MANUEL ZAMUDIO GONZÁLEZ, por la causal que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes Órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el Número IV, 3°. 101, en Octava alpa, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no solo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en la casa marcada con el No. 40 de la calle Valle de los Lirios de la colonia San Miguel, C.P. 87390, de esta ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral de esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su base de datos un domicilio registrado a nombre de MANUEL ZAMUDIO GONZÁLEZ, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Asimismo se tiene a la parte actora autorizando solamente para oír y recibir notificaciones a los Profesionistas y/o a la Pasante en Derecho que indica en el mismo, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna,

Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe actúa.- Doy Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas a los veintinueve días del mes noviembre del año dos mil once.- Por presentado a la C. MARÍA ELODIA SILVA VALADEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado MANUEL ZAMUDIO GONZÁLEZ, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cedula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado MANUEL ZAMUDIO GONZÁLEZ, por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 05 de diciembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
492.- Febrero 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

C. JOSE MARTIN CERVANTES BADILLO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha treinta de agosto de dos mil once, se radico en este Juzgado el Expediente Número 1001/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad promovido por MIRIAM ELIZABETH ALMANZA NIETO, en contra de JOSE MARTIN CERVANTES BADILLO, lo anterior de acuerdo al artículo 67, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintisiete de julio de dos mil once y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha veinte de junio de dos mil once, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación edicto de referencia; previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por

medio de cedula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 08 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

493.- Febrero 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de enero del actual, dictado en el Expediente Número 1138/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIZBETH IRACEMA LEAL GONZALEZ Y RICARDO ROBLES VARGAS endosatarios en procuración de MARIA ESTELA TORRES COVARRUBIAS, en contra de PEDRO LOPEZ SILVA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: el cincuenta por ciento de la parte alícuota que le corresponde al demandado PEDRO LOPEZ SILVA sobre la propiedad del terreno urbano y construcciones en el impuestas, identificado como lote numero 16, de la manzana 13 trece, de la zona 1, calle Alcatraz, de la colonia América de Juárez, de este municipio, con una superficie de 205.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 20.50 metros con lote 15; AL SURESTE, 10.00 metros con calle Alcatraz; AL SUROESTE, 20.50 metros con lote 17; AL NOROESTE, 10.00 metros con lote 19, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca Número 15887, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$ 308,000 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial, que obra en autos, es considerado la mitad o sea \$ 154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), es el valor por la subasta.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTINEZ MELGOZA.- Rúbrica.

494.- Febrero 7, 9 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante

acuerdo de fecha doce de enero del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Civil Número 00002/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. JUAN ARIEL GOMEZ DE LEON, para que se le declare propietario de un predio urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.40 metros con calle Ocampo; AL SUR, en 10.40 metros con propiedad de la señora Bertha A. de León Aguirre; AL ESTE, en 19.20 metros con propiedad de la señora Bertha A. de León Aguirre; y AL OESTE, en 18.10 metros con calle Lerdo.- Dando una superficie de 193.96 m2 ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los veinte días del mes de enero del año dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VICTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

495.- Febrero 7, 14 y 21.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00002/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovido por DONATO TORRES ZURITA a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 79-58-11 hectáreas, con medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE en 1,0 39 metros lineales con carretera Xico-Alianza Agraria; AL SUR en 1,172.00 metros lineales con Rancho los Compadres; AL ESTE en 724.00 metros lineales con carretera Ejido Lerdo de Tejada; y AL OESTE en 733.70 metros lineales con Ampliación Melchor Ocampo, controlado bajo la Clave Catastral 39-13-0227; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 18 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil Interino, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

496.- Febrero 7, 16 y 28.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (07) siete de marzo del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00031/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Derechos de Dominio, promovidas por el C. HORACIO RANGEL JARAMILLO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio ubicado en el municipio de Miquihuana, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 6-61-92 Has., seis hectáreas, sesenta y un áreas noventa y dos centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 336.00 metros con Lauro Rangel Amaya; AL SUR en 336.00 metros con Ejido Miquihuana; AL ESTE en 197.00 metros con J. Santos Vigil Pérez; AL OESTE en 197.00 metros con Ejido Miquihuana.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Miquihuana, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 15 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCIA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

497.- Febrero 7, 16 y 28.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (14) catorce de diciembre del (2011) dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 312/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad por Prescripción Adquisitiva a Usucapión, promovidas por el Ciudadano ISIDRO MARROQUÍN GARZA, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble urbano y finca en el construida, ubicado en calle Niños Héroes, entre calle 20 veinte de Noviembre y Arroyo El Buey, en la colonia Barrera Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 288.00 m2 (doscientos ochenta y ocho metros cuadrados) de terreno, incluyendo 124.00 (ciento veinticuatro metros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 24.00 M.L. colinda con propiedad de Felipe Campos, AL SUR: en 24.00 M.L. colinda con propiedad fuera del señor Joel Garza Peña, siendo actualmente propiedad de Nelia Garza Peña, AL ESTE: en 12.00 M.L., colinda con calle Niños Héroes, AL OESTE: en 12.00 M.L. colinda con propiedad que fuera de Guillermo y Carlos Ramírez Guerra, siendo actualmente propiedad de Argelia Garza Peña.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Camargo, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en la puerta de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 12 de enero del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

498.- Febrero 7, 16 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A quien corresponda:

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (14) catorce de diciembre del (2011) dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 313/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para adquirir la propiedad por Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por la Ciudadana MARTHA PATRICIA RODRÍGUEZ SIERRA, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de uno bienes inmuebles urbanos que se identifican con los lotes número 10 y 11, de la manzana 8, ubicado frente a la calle Lauro Aguirre, entre las calles Boulevard Miguel Alemán y calle Antonio Alzate, en la colonia Educación de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 600.00 m2 (seiscientos metros cuadrados) de terreno, incluyendo 231.42 (doscientos treinta y un metros cuadrados y cuarenta y dos centímetros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 30.00 M.L. colinda con lote 10 propiedad de Paula Diana González Barrera, AL SUR: en 30.00 M.L. colinda con lote 12 propiedad de Carlos Vázquez Szymanski, AL ESTE: en 20.00 M.L., colinda con lotes 6, 7 y 8 letra "A" (Club de Leones), AL OESTE: en 20.00 M.L., colinda con calle Lauro Aguirre.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Camargo, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en la puerta de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 12 de enero del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

499.- Febrero 7, 16 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos, radico el Expediente 01336/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad Perpetuum promovido por el C. GUILLERMO UGALDE SALVADOR, para acreditar la posesión de un bien inmueble que se ubica en: Avenida Central, número 104, de la colonia Echeverría, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 147.00 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con Avenida Central; AL SUR: en 7.00 metros con lote 23; AL ESTE: en 21.00 metros con lote 15 y AL OESTE en 21.00 metros con lote 13.

Habiéndose ordenado la publicación de un edicto en los Periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación dentro de este Distrito Judicial, por TRES VECES de diez en diez días, asimismo, deberán de fijarse en la Oficina Fiscal del Estado y en la Presidencia Municipal de la ciudad de Tampico,

Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, debiendo hacerse constar la publicación de los avisos, por parte del actuario adscrito a este Segundo Distrito Judicial.- Para este fin se expiden el presente en la ciudad de Altamira Tamaulipas, a los seis de enero del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRIQUEZ MARTINEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

500.- Febrero 7, 16 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, por auto de fecha 06 seis de junio del año 2011 dos mil once, se ordenó la publicación de la solicitud de Jurisdicción Voluntaria correspondiendo a la radicación del Expediente Número 00621/2011 presentada por el Ingeniero Roberto García Pérez, en su carácter de apoderado de JOSE SOTERO DELGADO DÍAZ, quien promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar en los términos del artículo 729 del Código Civil vigente en el Estado, en el sentido que el compareciente se encuentra en posesión apta para prescribir el bien inmueble identificado como Finca Número 5622 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con referencia Catastral 36-01-15-022-075, por el tiempo y condiciones para prescribirlo y que por ende se ha convertido en propietario del respectivo.- Fundándose para ello en los hechos que expresa y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así mismo se fijará en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 881 fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Altamira, Tam., 03 de enero del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

501.- Febrero 7, 16 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

Por auto de fecha diez de agosto del año dos mil once, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 00022/2011, promovido por ISMAEL MATA DE LA SERNA, relativo a la Jurisdicción Voluntaria para Acreditar la Posesión que detenta sobre un bien inmueble, ubicado en el municipio de San Carlos, Tamaulipas; compuesto de una superficie de 19-20-30 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 652.80 metros lineales, con camino de por medio la tinaja y carricitos, Manuel Valle Paz y Daniel Paz Flores; AL SUR, en 653.46 metros lineales, con arroyo Las Nueces; AL ESTE, en 112.29 metros lineales con Carretera San Carlos-

San Nicolás; y Al OESTE, en 345.21 metros lineales, con Antonio Saucedo Castillo.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ese municipio, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días; así mismo, de la misma solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del referido municipio, debiéndose hacer constar por el Actuario de este Juzgado, la ubicación exacta de los lugares en los que se fijen los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 26 de a del año 2011.- El C. secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

502.- Febrero 7, 16 y 28.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de enero del (2012) dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 00025/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad por Prescripción Adquisitiva de un Bien Inmueble, promovidas por la Ciudadana MARÍA ANTONIA FLORES SOTO VIUDA DE FLORES, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un predio urbano que se encuentra ubicado en Guardados de Abajo, municipio de ciudad Camargo, Tamaulipas, con una superficie de 6,587.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 71.32 M.L., colinda con Parcela, AL SUR: en 83.20 M.L., colinda con calle Sin Nombre, AL ESTE: en 93.34 M.L., colinda con lote número 10, AL OESTE : en 72.20 M.L., colinda con lote número 11.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de la Secretaría del Juzgado, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a 23 de enero del 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

503.- Febrero 7, 16 y 28.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A quien corresponda:

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de enero del (2012) dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 00023/2012, relativo a las Diligencias, de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad por Prescripción Adquisitiva de un Bien inmueble, promovidas por el Ciudadano EUSEBIO ALCANTAR ALEJO, en su carácter de promovente de las presentes

diligencias, respecto de un predio urbano que se encuentra ubicado en Miguel Alemán, Tamaulipas, con una superficie de 300.00 metros cuadrados de terreno y 258.00 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 30.00 M.L., colinda con propiedad de señor Fernando Becerra, AL SUR: en 30.00 M.L., colinda con propiedad del señor Guadalupe Flores, AL ESTE: en 10.00 M.L., colinda con Arrollo de por medio, AL OESTE: en 10.20 M.L., colinda con calle Guadalupe Victoria.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado .y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de la Secretaría del Juzgado, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 23 de enero del 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

504.- Febrero 7, 16 y 28.-1v3.

TB ELECTRONICS MÉXICO, S.A. DE C.V.

Balance General

al 15 de noviembre de 2011

(pesos)

ACTIVO

Circulante:

Efectivo	\$ 50,000
----------	-----------

Total del Activo	<u>\$ 50,000</u>
------------------	------------------

CAPITAL CONTABLE:

Capital Contable

Capital Social	\$ 50,000
----------------	-----------

Total Capital Contable	<u>\$ 50,000</u>
------------------------	------------------

Comisario, C.P.C. MAURO ANTONIO AGUILAR FABELA.- Rúbrica.

505.- Febrero 7, 16 y 28.-1v3.

PS EQUIPOS Y SISTEMAS PROFESIONALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.
Estado de Posición Financiera, Balance General al 30/NOV/2011

ACTIVO

ACTIVO	
CIRCULANTE	
CAJA	\$ 50,000.00
PAGOS ANTICIPADOS	0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00
TOTAL CIRCULANTE	\$ 50,000.00
FIJO	
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 0.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00
TOTAL FIJO	\$ 0.00
TOTAL ACTIVO	\$ 50,000.00

PASIVO

PASIVO	
CIRCULANTE	
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 0.00
IMPUESTO POR PAGAR	0.00
TOTAL PASIVO	\$ 0.00
TOTAL PASIVO	\$ 0.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR	0.00
APORTACIONES DE CAPITAL	0.00
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 50,000.00
Utilidad o (perdida) del Ejercicio	0.00
TOTAL CAPITAL	\$ 50,000.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 50,000.00

Contador, LIC. JESÚS ARIAS GÓMEZ.- Rúbrica.- Liquidador, ING. MIGUEL JOSE NADER SCHEKAIBAN.- Rúbrica.

164.- Enero 17, 26 y Febrero 7.-3v3.